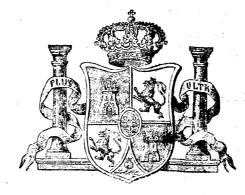
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes...... 12 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES tue d'Hauteville, núm. 43. Rn Londres. Moorgate STBERT, Búm. 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mos
	Por tres meses.
	Por aão
TT	
ULTRAMAR	Por un mes,
	Por tres meses
EXTRANJERO	Por tres meses
	Por seis meses

GUIA DE FORASTEROS PARA 1856.

Se halla en prensa, y se pondrá á la venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional el dia 24 del presente mes.

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por la Comision directiva de la Real Compañía de canálizacion del Ebro, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder á la citada Real Compañía la autorizacion necesaria para que pueda hacer, dentro del plazo de seis meses, y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, el estudio del proyecto de navegacion del rio Ebro en la parte comprendida desde Zaragoza á Miranda de Ebro, empalmando con las obras hoy en curso de ejecucion; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á que se le otorgue la concesion de la empresa si no se juzgase conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun género por los trabajos que

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1855.—Alonso Martinez.—Senor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q D G.) con le propuesto por esa Junta consultiva en un expediente instruido à consecuencia de reclamacion hecha por los señores Helzel y sobrines sobre el adeudo de 18 medidas de acero para agrimensores que presentaron al despacho en la Aduana de Irun sin designar partida, y á las cuales exi-gieron los vistas el 18 por 100 sobre avalúo, segun lo dispuesto en la regla segunda de las que precedeu al Arancel, y ademas un recargo de derechos, ha tenido á bier mandar S. M. que, relevando á los interesades del pago de la citada pena, se rectifique el aforo, aplicando la par-tida 860 del Arancel relativa á las medidas de cuero para agrimensores, cuya disposicion se observará como medida general en los demas casos que ocurran en lo sucesivo

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1. de Enero de 1856.—Bruil.—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA

Núm. 55.-Circulares.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan General de Búrgos lo que sigue:

«El consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en esa plaza de Búrgos el dia 16 de Junio último para ver y fallar la causa instruida al Comandante de caballería retirado D. Aniceto Palacios, por habérsele imputado que de su casa salieron la noche del 17 de Abril anterior dos sugetos, armados al parecer y á caballo, pertenecientes á la gavilla de latro-facciosos que vagaban por dicha provincia, pronunció la sentencia siguiente: « Le ha absuelto de todo cargo sin que le pueda servir de nota en lo suce-sivo.» Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, al mismo tiempo que de conformidad con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia como ejecutoria con arreglo á Ordenanza; se ha servido resolver que se haga saber á D. Nicolas Bolanger que en lo sucesivo

REVISTA DE CIENCIAS Y ARTES.

Fotografia. Uso de la gutta-percha como sustituto del cristal. - Nuevo género de positivos obtenidos á la luz de la lámpara ordinaria, sus yentajas y su método de produccion.-Nuevo procedimiento de grabado é impresion fotográficos.-Del baño de plata negativo para el colodio - Nuevo método de preparacion del aluminio y de algunos otros cuerpos simples.—Nueva pila de Selmi.—Barómetro de dos líquidos.

Nadie ignora que la sustitucion del cristal con otra sustancia que no sea tan cara ni tan frágil es uno de los grandes desiderata de la fotografia. Para el efecto Mr. Reade propone la gutta-percha, que hace tan trasparente, tan lisa en su superficie y tan à propósito para fijar el colodio como el cristal, y que relativamente no cuesta casi

Se disuelve primero la gutta-percha en la benzina d en el cloroformo, frotando 30 granos y 2 gramos de esta goma por una onza, 30 gramos de uno de estos dos disolventes; cuando se ha verificado la disolucion se la echa en un cristal; se hace que caiga el licor excedente en el frasco, y lo que queda forma una capa suficientemente espesa, que se hace secar inmediatamente exponiéndola á la llama de una lámpara de espíritu de vino, ó á cualquier otro calor análogo. Casi siempre será lo mejor hacer que la capa de gutta-percha se adhiera al cristal, derritiéndola en las cuatro puntas con la l'impara de espíritu de vino. Luego que se termina esta operación, se trabaja en la capa de gutta-percha como se hubiera trabajado en el cristal; se echa encima el colodio yodurado, se sensibiliza, se expone á la luz, se desarrolla la imágen, se la fija y barniza segun el método ordinario. Hecho esto, se corta todo al rededor con la punta de un cortaplumas un poco antes de los bordes adheridos por el calor, se le sumerje en agua, se levanta ligeramente una de las puntas con la uña, de modo que se pueda levantar con los dedos la capa, que se alza con suma facilidad, y principia á ilotar; se levanta horizontalmente el cristal, y se vuelca la gutta-percha en el papel preparado al efecto. Luego que está seca se envuelve la plancha entre dos papeles, y se le coloca de suerte que quede trasparente por medio de la

al desempeñar las elevadas funciones de Juez fiscal, se abstenga de dirigir á los acusados preguntas insidiosas, y de hacerles cargos indebidos suponiendo hechos probados; puesto que al recibir la confesion al Comandante Palacios cometió dicha falta imaginando constaban en autos cuan-

do en realidad no aparecen ni aun con indicios. »

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su cenocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1855. José

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan General de

las Provincias Vascongadas lo que sigue:
«He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. consultando las dudas que se le ofrecen so-bre la imposicion de la pena señalada al conato de segun-da desercion, puesto que existiendo en el ejército algunos individuos que como desertores de primera vez, condenados con arreglo á la Real órden de 13 de Abril de 1850, hados con arregio a la Rearorden de 15 de Adri de 1600, han de servir 10 ó mas años, segun el tiempo que llevaban de servicio y el recargo del en que estuvieren desertados, resultan estos beneficiados si al cometer los mismos el conato de segunda desercion se les aplica la pena señalada en las Reales órdenes vigentes, que es la de cuatro años de recargo, signapor que con el tiempo que les tro años de recargo, siempre que con el tiempo que les falte de empeño no exceda de ocho los que tenga que ex-tingir el delincuente, con arreglo al art 8.º de la Real órden de 8 de Enero de 1815, confirmada por la de 24 del mismo mes del año de 1841. Enterada S. M., y conforme con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que tanto en el ejército de la Pe-nínsula como en el de Ultramar el conato de segunda de-sercion sea castigado con los mismos cuatro años que le estan marcados, sea cualquiera el tiempo que tenga que servir el individuo que cometa tal delito.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimienefectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1855,-José Mac-crohon.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan General de

Burgos lo que sigue.

«He dade cuenta á la Reina (Q D. G.) de la comunicacion de V. E. consultando cuáles sean los delitos cometidos por los inviduos del cuerpo de Guardia civil que, con arreglo á la Real órden de 16 de Febrero de 1845 no estaban sujetos á la accion jurisdiccional de los Capitanes Generales de provincia, y pidiendo con tal motivo se declare el verdadero sentido que haya de darse á la precitada Real orden. Real órden, puesto que sin embargo de estar considera-dos como del ejército los individuos de que se trata, y su-jetos á la Ordenanza general en cuanto á las faltas y pejo litos que cometan en el servicio, ha sabido que la sumaria instruida al guardia Valentin Perez por el delito de insubordinacion la habia mandado el Jefe del tercio al Inspector general del cuerpo para su resolucion con arreglo, segun parece, á la expresada Real órden. Enterada S. M., y prescindiendo del caso que motiva la consulta, para el cual nunca debió invocarse una Real disposicion puramente de circunstancias, en atencien á que se trataba de uno de los delifos as Ordenanzas generales; considerando que la repetida Real órden de 16 de Febrero se dirigió a facilitar la organizacion de una fuerza nueva, y mantener la disciplina cuando se tratare de faltas solamente, ha tenido á bien resolver S. M , de conformidad con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que continuando en observancia la Real órden de 16 de Febrero de 1845 de que se hace mérito, se entienda es aplicable para con los desaseados y viciosos, que es el verdadero sentido que siempre debió tener conforme à lo que propuso el citado Inspector general.»

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1855, - José Maccrohon.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Inspector general

de Carabineros lo que sigue:
«La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de las comunicaciones de V. E. manisestando los inconvenientes de castigar á los individuos del cuerpo de Carabineros con recargos de tiempo que hayan de cumplir en el mismo; y tomando en cuenta S. M. las observaciones que con tal motivo hace V. E., ha tenido á bien resolver, de corformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que todos los individuos del expresado cuerpo que por sus delitos ó faltas merezcan un recargo de servicio y con él lleguen á componer cuatro ó mas años de obligatoria permanencia en las filas, si ademas fueren solteros ó viudos sin hijos, tuvieren en lo general buena conducta y no excedieren de 30 años de edad, sean destinados á los cuerpos de Ultramar, entregándolos en los depósitos de banderas con las formalidades establecidas; que los que no reunan dichas circunstancias vayan a fijo de Ceuta, ó se les conmute la pena en otra adecuada segun las circunstancias del delito. »

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1855.—José Mac-

MARINA.

Reales órdenes.

17 Diciembre de 1855. Nombrando Ayudante del dis-

luz; se corta en las dimensiones convenientes la plancha de gutta-percha que se ve por entre el papel, y de este modo se consigue un negativo dispuesto à dar las impresiones en una materia de tanta duracion y tan fácil de manejar como el vidrio, pero incomparablemente mucho mas trasportable y libre de los accidentes que han puesto fuera de combate tantos preciosos negativos.

Mr. Reade hace observar que la gutta-percha comun de comercio, aunque impura, basta para dos capas muy trasparentes. Se disuelve enteramente y con mucha rapidez en la benzina ó el cloroformo con el auxilio del calor; basta para ello meter en agua caliente la botella que contiene la mezcla; la materia colorante que da á la goma su color encarnado oscuro se precipita en el fondo de la botella, y lo que sobrenada es tan trasparente y tan blan-

Como la benzina tiene la propiedad de solidificarse á la temperatura de cero, la gutta-percha, que tiene en disolución, á ménos que la capa sea excesivamente delgada , tiene una tendencia á volverse opaça , lo que seria un obstáculo para la impresion de los positivos. Se evita este inconveniente disolviendo la capa de benzina luego que está seca, por medio del cloroformo que se sustituye á la benzina; y como la nueva capa del cloroformo no se vuelve jamas opaca, el nuevo cliso podrá servir en todas oca-

Mr. Archer ha tratado tambien de resolver el problema tan importante de la sustitucion al vidrio con otras sustancias ménos destructibles. Su procedimiento es tan oco diferente del de Mr. Reade, y algo ménos satisfactorio. Lo que al parecer ha hecho que Mr. Archer no haya salido completament bien con su empresa es que no habia adivinado el medio de hacer que se adhiriesen la capa al vidrio. Hé aquí cómo opera: toma la imágen segun se acostumbra; echa en seguida en la imágen una capa de gutta-percha disuelta en la benzina, y separa del vidrio metiendo la plancha en agua la triple capa de gutta-percha, de benzina y de cloroformo, que reemplaza el nega-

ivo en vidrio. Hé aqui cómo Mr. Archer expone su método: se echa en una plancha de vidrio muy limpia cierta cantidad de una solucion de gutta-percha disuelta en la benzina, como si se fuera á volver á cubrir el vidrio con una capa de colodio. Luego que se ha secado la capa de gutta-percha, se echa en ella el colodio yodurado, y se le mete en un baño

trito de Alcudia al Subteniente de infantería de marina D. Lorenzo Calvis. Idem id. Accediendo á una instancia del Alférez de navio graduado D. José Gumersindo Zuazo, pidiendo se le releve del destino de Ayudante de la Comandancia de ma-rina de Puerto-Rico. 18 id. Concediendo á Jacinta Gonzalez Sianes, viu-

da del marinero preserente Laureano Sanz, muerto en funcion del servicio, la pension de 66 rs. vn. mensuales que le corresponde. 19 id. Nombrando Capellan de tercera clase al pres-

bitero D. Manuel Maria Fernandez. Idem id. Id. id. al tambien presbitero D. José Maria

Idem id. Disponiendo él documento con que ha de proveerse en lo sucesivo á las embarcacienes dependientes de las plazas de Africa para que sean respetadas de los buques de guerra extranjeros.

20 id. Resolviendo que el vapor-correo Velasco reem-

place al Colon en la conduccion de la correspondencia pú-blica y de officio à las Antillas y Canarias. Idem id. Concediendo Real licencia al Capitan de na-

vio D. Ramon Bustillo. Idem id Id. al Teniente de navío D. Joaquin Ibañez. Idem id. Ordenaudo éntre à ocupar en la clase de Comisarios de Guerra y Marina la vacante que existe en ella por haber sido concedido su retiro á D. Luis Barreto, el supernumerario D. Domingo García de Guevara; y confiriendo el empleo de Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada al segundo D. Fernando Ortega, que lo era ya honorario; el de Oficial segundo, al tercero D. Cristóbal Muñoz; el de Oficial tercero al cuarto D. Juan Dubrull, y el de cuarto al meritorio D. Leoncio Lopez; ascendiendo por último á esta clase al aspirante

Idem id. Nombrando Interventor de la primera division de guarda-costas al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada D. Manuel Ristory.

Idem id. Nombrado Comisario del teccio de Santander

al Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada D. José Frias Otañez, y al de igual clase D. Trinidad Arias Salgado, Secretario de la Ordenacion del departamento de Ferrol.

21 id. Confiriendo la Capitanía de puerto de Guayama (Puerto-Rico) al Capitan de fragata D. Fernando Fer-

Idem id. Id. el mando del bergatin Valdés al Capitan de fragata graduado D. Joaquin Fuster. Idem id. Disponiendo que en las propuestas que se formen en lo sucesivo para mandos de buques guardas-cos-tas se comprenda á los Tenientes de navio mas antiguos que no hubiesen mandado y se hallen en la Peninsula. Idem. id. Nombrando Comandante del vapor Meptuno

al Teniente de navío D. José María Lopez de Haro Idem. Id. id. del buque de igual clase Guadalquivir al Teniente de navío D. Manuel Duelo y Llanes. Idem. id Mandando poner la quilla de una goleta en Ferrol, y las de dos en la Carraca, que habrán de montar máquinas de hélice y ser destinadas al apostadero de Fili-

pinas. te de navio D. Claudio Montero, destinado en el Terrica. ro de Filipinas, y se presente en esta corte. 24 id. Disponiendo se manifieste al Teniente de navi D. Manuel Belando, y al Alferez de navío D. Eugenio Acebal, el beneplácito de S. M. por el servicio que han pres-

tado levantando el plano de una parte de la costa oriental de la Isla de Cuba. Idem id. Concediendo, de conformidad con lo opinado por el Almirantazgo, al segundo piloto de la carrera de Îndias D. Anselmo de Quijano la graduacion de Alférez

de navío en atencion al mérito que ha contraido en la redaccion de las tablas náuticas que ha examinado dicha corporacion. 27 id. Nombrando al Teniente de navío D. Casto Men-

dez Nuñez para auxiliar los trabajos de la Secretaria del Ministerio de Marina. 28 id. Confiriendo el Imando del vapor D. Jorge Juan

al Capitan de fragata D. Francisco Briones. Idem id. Desestimando instancia del Teniente de navio D. Antonio Cocco, Secretario de la Comandancia general del apostadero de la Habana, en solicitud de mayores go-

Idem id. Trasladando Real órden, comunicada por el Ministerio de la Guerra, que dispone se haga conocer á los Jefes y Oficiales nombrados para el reconocimiento de nuestras plazas en Africa y costas del Riff, entre los cuales se halia el Teniente de navio D. Rafael Sostoa y Ordonez, Comandante del vapor Vigilante, el agrado con que S. M. ha visto sus deseos en el buen desempeño del importante cometido que se les confirió por Real órden de 7 de Mavo último.

Idem id. Autorizando al Alférez de navio D. Mariano Cabrera, en consideracion á sus padecimientos, para que por el término de un año desempeñe destinos en tercios navales; previniéndose que al terminar este plazo justifi-

que el estado de salud para la resolucion de S. M. ldem id. Concediendo á D. Juan Jo á Vidal, Capitan dellaud frances Angelique, la cruz de la marina de Diademal Real en recompensa del mérito que contrajo logrando salvar ton grave riesgo las vidas del patron y cuatro marineros del laud de pesca español San Antonio, que nau-fragó en la tarde del 27 de Agosto último á la altura de Cabo Salou.

Idem id. la misma condecoracion al comandante del vapor de guerra portugués Lince, Don Juan Bautista Gargao, por haber conseguido extinguir el fuego ocurri-

de nitrato de plata; en seguida se le expone en la cámara oscura, se desarrolla la imágen y se la fija. La plancha de vidrio, revestida con la doble capa de gulta-percha y de colodio, se mete en seguida en un vaso lleno de agua fria. v se separa la capa sin trabajo del vidrio. Este procedimiento, como se ve, es muy parecido al de Mr. Reade, con la diferencia de que este hace adherir la capa de gutta-percha al vidrio, haciéndola derretir en las cuatro puntas.

-En esta estacion, en que tantos dias carecemos del sol, los fotógrafos leerán con gusto un nuevo procedimiento que les permitirá utilizar las noches de invierno para sacar positivos de una gran belleza. Hé aqui la carta que publica el Cosmos sobre el particular, y que tomamos textualmente :

«Mi procedimiento procura las ventajas siguientes: 1.º Dos pruebas que, segun toda probabilidad, se conservarán indefinidamente en las mismas condiciones de intensidad y de color que cuando se les saca; 2.ª las pruebas tienen una finura tal de detalles, á que no llega ni aun el papel albuminado; 3.ª el color general de la prueba queda à disposicion del operador, quien puede hacer uso de tonos mas ó ménos fuertes, segun le convenga; 4.º una prueba positiva puede quedar completamente concluida en ménos de un cuarto de hora; 5.º despues de haber empleado un dia en la tirada de negativos, el fo-

tógrafo puede emplear la noche en tirar positivos. »

El procedimiento es particular para el retrato. «Se toma un cristal ó un pedazo de vidrio de superficie muy plana, y se le cubre con una capa de colodio muy limpia, que no contenga mas que yo luro de potasio, y en cuya fabricacion se ha hecho entrar exactamente la cantidad de alcohol necesaria para disolver el algodonpólvora. Se le sensibiliza en un baño que contenga poco nitrato de plata (4 ó 5 por 100), y en el que se hace disolver un poco de yoduro de plata. Se coloca el cristal colodionado en una planchita negra en un reborde que sostenga el cristal. Se aplica delante del cristal colodionado el negativo cuyas extremidades superior é inferior habreis pegado con fuertes tiras de papel, para impedir el contacto del colodio húmedo con el negativo. Se coloca la lámpara verticalmente delante de una fuerte lámpara que lenga un reflector parabólico, y esté rodeada lateralmente con una pantalla de carton negro , que impida llegar al negativo toda luz difusa. La exposicion durará de dos

do en la noche del 12 de Agosto del corriente año, á bordo del bergantin-goleta mercante español Cármen, y en pre-mio del servicio que habia contraido anteriormente en el salvamento de la tripulacion del bergantin, tambien espanol, Palmira, que naufragó en los bajos de la barra del puerto de Faro.

29 id. Id. Real licencia al Capitan de navío graduado
D. Rafael Eliza.

Idem id. Comunicando Real decreto, fecha 27 del actual,

promoviendo al empleo de Jefe de escuadra al Brigadier de la armada D. José Maria de Quesada. Madrid 31 de Diciembre de 1855. De orden del señor Ministro, el Jese de seccion, Luis Jorganes.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PR'MERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiendo sido denunciado en esta Alcaldia constitu-cional, por el Promotor fiscal D. Telesforo Montejo y Ro-bledo, el periódico titulado La Estrella, correspondiente al dia 5 del actual, por haber insertado un artículo que empieza con las palabras de «S. M. la Reina ;» concluyendo: «Esta esperanza sí que podeis tenerla; es basiante dulce; pero si otra habeis concebido renunciadla.» Y un remitido que principia: «Provincia de la Coruña 28 de Diciembre de 1855,» y concluye: «De V., Sr. director, su afectísimo y seguro servidor Q. S. M. B., M. L. y R.,» se procedió à celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian companen el juvado de seguino y práctico. que debian componer el jurado de acusacion; y prévias las formalidades que la ley previene, tocó a los Sres. Don Angel Sancho Ortiz, D. Antonio Oñate, D. Fracisco Fer-nandez, D. Celedonio Azofra, D. Antonio de Castro, Don Mariano Minuesa, D. Manuel Olais, D. Eugenio Regulez y D. Juan Fernandez, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa, el primero por siete votos contra dos, y el segundo por ocho votos contra uno. Madrid 7 de Enero de 1856.—Valentin Ferraz.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 25 del actual, y hora de las dos de su tarde, subastará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision del mismo Consejo y con asistencia de los Ingenieros, Director y para la conducción de las aguas desde el depósito á las puertas de bado por S. M. en Real orden de 16 de Noviembre último, publicado con las prevenciones que han de regir para la subasta, modelo à que han de sujetarse las proposiciones que se presenten y presupuesto, en la Gaceta y Diario oficial de Avisos correspondientes á los dias 16 y 18 de Diciembre próximo pasado respectivamente, los cuales, con los planos formados al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que median hasta el en que ha de verificarse la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos. Madrid 4 de Enero de 1856.-El Presidente, Conde de Sástago.—P. I. de S. S., Vicente Lerin.

JUNTA CALIFICADORA

DE PENSIONES Á LOS HERIDOS DE JULIO Continuacion de la relacion de los expedientes que han de

ser calificados por esta Junta. Cecilia Aguado, viuda de Mariano Martinez, muerto en revolucion.

Manuela Gallo, viuda de José Rodriguez, herido el 18 Julio y muerto el 27 del mismo. María Martinez, viuda de Salvador García Villamil, he-

ido en la revolucion y muerto el 27 de Agosto. Estéban García, padre de Antonio, herido el 18 de Juio y falleció el 21 del mismo. María Soledad Ruiz, madre de José Martinez, muerto

el 18 de Julio. Ramona García, madre de Antonio Alvarez, herido y muerto el 18 de Julio. Raimunda Gaspar, herida en la madrugada del 18 de

Juan Arboleya, herido el 19 de Julio. Mariano Alvarez, id. el 18 de id. Fernando Rada, id. el id. de id. Julian Fraguas, id. el id. de id Jorge Gonzalez, id. el id. de id.

á seis minutos. Se concluye como acostumbra con el ácido pirogálico y el hiposulfito de sosa en disolucion saturada. »Se hace secar despues perfectamente la prueba positiva asi obtenida; se le coloca en un sustentáculo á nivel de cloruros; se echa sobre la capa de colodio yeso perfectamente porfirizado y disuelto en agua engomada Si ay prisa, se le seca á la lámpara, cuidando de no calen-

tarla demasiado »La prueba sacada de este modo, vista por el lado del vidrio, se presenta con todos sus pormenores en un fondo de una deslumbrante blancura, si el cristal de que habeis hecho uso es bastante blanco. Se hace variar el color general de la prueba introduciendo en el yeso los colores apropiados para el efecto que se quiere producir. Estos colores no deben ser empleados sino en una cantidad muy pequeña, y es preciso tener muy en cuenta, a escogerlos, el color del cristal en que se opera.

»Las pruebas positivas obtenidas, tomando las precauciones que he indicado, convienen mucho mas que las á la albúmina para las proyecciones en la pantalla. Dan los modelos que en vano se buscarian en la albúmina. Empleamos estas pruebas para trazar, con el esfuncino, los retratos del tamaño natural. El dibujante sigue en el papel la proyeccion de la fotografia; tiene en la mano izquierda un vidrio sin pulir, por cuyo medio puede juzgar, á cada instante, de la perfeccion de su trabajo: el vidrio sin brillo, colocado entre el papel sobre e que se dibuja y el aparato proyectante, destruye la imá

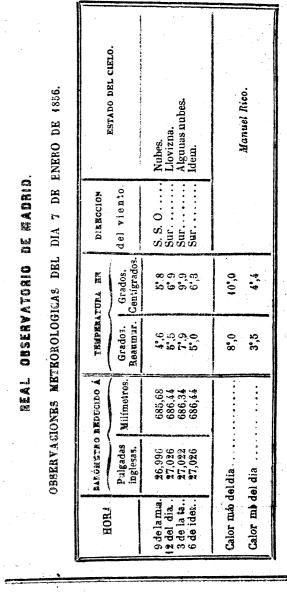
gen de la fotografia dejando el papel iluminado.» -Los Sres. Harville y Pont han presentado a la Academia de Ciencias de Paris un nuevo procedimiento de gravado é impresion fotográfica, que se diferencia de todos los métodos que hasta ahora se han presentado. Los métodos eliotípicos seguidos consistian en el empleo del barniz ó de baños negros ó blancos dejados en la superficie que se despellejaba ligeramente como el barniz para el grabado al agua fuerte. Los dibujos asi producidos eran trasportados en seguida á un papel positivo por los procedimieutos ordinarios de la fotografía. Pero todos los baños empleados eran duros y quebradizos, ó se dejaban en capas tan espesas que se alteraban mucho los rasgos del dibujo. Añádase á esto que todos los antiguos métodos no venian á parar sino á los efectos del agua fuerte, y no podian dar en ningun caso ni rasgos esfuminados, ni mágenes lavadas, ni imitaciones del dibujo al lapiz ni al

José del Prado Gonzalez, id. el id. de id. José Rubio Colorado, id. el id. de id. Lorenzo Soler, id. el id. de id.

Los interesados que anteriormente se expresan en esta ista se servirán acudir á esta comision á fin de dar las noticias que se requieren, y enterarse de los documentos que deban presentar para la instruccion de sus respeti-

os expedientes.

Madrid 7 de Enero de 1856.—El Presidente, Francisco Valdés .- Por orden del Vocal Secretario, José Lasso de la Vega.



SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Alcolea del Pinar y Monreal del Campo.

1.2 El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice-versa, pasando por los pueblos que á continuacion se expresan: Venta de Echevarría, Selas, Rillo, Molina, Cuéllar,

Pedregal, Monreal del Campo. La distancia que media entre Alcolea y Monreal se correrá en doce horas, con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio. 3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios

que se originen al Estado. 4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista 12 caballerías mayores situadas en-los puntos de Alcolea, venta de Echevarría, Selas, Rillo,

Pedregal y Monreal. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar,

ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su aocion contra la fianza y bienes de aquel.

fusain, que los artistas suelen preferir al trabajo largo y pesado de la punta seca.

Los Sres. Harville y Pont han pensado hacer un verdadero servicio à los dibujantes procurándoles el medio de gravar rapidamente sus dibujos en una capa más ó ménos permeable à la luz, en extremo delgada, y no sus-

ceptible de requebrajarse.

Para preparar los cristales en que el artista debe trazar sus imágenes, se les cubre con una capa delgada de colodio fotográfico, con una pequeña cantidad de yoduro de amonio. Se regula el grueso de la capa del colodio aña-diendo más ó ménos alcohol en la solucion de algodon azótico. Luego que la capa tiene el grueso que se desea, se mete la placa colodionada en un baño de agua que contenga una décima parte de acetato de plomo. El acetato de plomo se descompone con la accion del yoduro de amonio; se forma del yoduro de plomo insoluble que queda en la superficie del vidrio, y el acetato de amoniaco queda en disolucion en el baño. Parece que al mismo tiempo reproduce cierta cantidad de óxido y de carbonato de plomo, porque la capa toma mas bien el color blanco del albayalde que la apariencia dorada del yoduro de plomo. La placa, luego que se la saca del baño y se la limpia, presenta una superficie unida, blanca, opaca y excesi-

vamente delgada. Sobre ella traza el artista con una punta de acero, de márfil, de madera ó con la ruedecilla de los grabadores, el dibujo que quiere reproducir. No hay nada mas fácil que la ejecucion de este dibujo, porque colocando el cristal en una superficie negra, se ven aparecer los rasgos en el fondo blanco como si se les trazase en el papel con la pluma ó

Luego que está grabada la superficie, se mete la placa en un baño de bicromato de potasa (5 de bicromato por 100 de agua), que trasforma la sal blanca de plomo en cromato amarillo; se la deja secar, y se la cubre con un barniz trasparente análogo al que usan los fotógrafos para resguardar las imágenes negalivas. Hecho esto, no resta mas que sacar pruebas del dibujo en papel positivo, lo que se verifica por los procedimientos que todo el mundo

conoce. En cuanto á la preparacion de los cristales para los trabajos al essumino ó á la aguada, no se diferencia de lo que acabamos de describir sino por la circunstancia de meter la placa en el baño de bicromato de potasa án.

se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Guadalaiara.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuye dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta. 10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará

el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con opertunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación decontinuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no a continuar el

servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gacata, en el Boletin orcial de las provincias de Guadalajara y Teruel, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 14 de Febrero próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

43. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 38,400 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 3,200 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

45. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete à prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la fir-

ma y domicilio del proponente. 17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduc-cion del correo diario desde Alcolea del Pinar á Monreal y vice-versa, por el precio de...... reales anua-les, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M. » Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion

ó cláusulas condicionales, será desechada. 18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al

Gobierno. 19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que pre-viene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 31 de Diciembre de 1855.-El Director general de Correos, Angel Iznardi.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 26 del actual se adjudicarán en pública subasta que tendrá lugar ante el Superintendente de las minas de Almaden, el suministro de mechas de seguridad para consumo de aquel establecimiento durante el presente año, bajo el tipo máximo admisible de 13 mrs. vara.

Én igual dia se subastará el surtido de obra de esparto para dicho establecimiento en el mismo período, con suda cintero de 21 varas y 12,920 rs. por el consumo de

soleras, serones y esportones. En igual dia se adjudicará tambien el servicio de extracciones é introducciones de las minas de Almadenejos, cuvo contrato tendrá la misma duración que los que anteriormente se citan. Los precios máximos serán de 4 rs. por extraccion de un peso de 20 arrobas en la mina Concepcion; 2 rs. 20 mrs. por id. en Valdeazogues, y 3 rs. por id. en Entredicho.

Los demas pormenores de estas licitaciones se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Direccion y en la Contaduría del establecie-

Madrid 5 de Enero de 1856.—El Director general, Domingo Pinilla.

No habiendo tenido lugar la subasta intentada el dia 19 de Diciembre próximo pasado para adjudicar en pública subasta el suministro de 400 quintales de coke para consumo de la Casa de moneda de Barcelona durante el presente año, esta Direccion general ha acordado se celebre nueva licitacion bajo las mismas condiciones que la anterior, pero elevando el tipo prefijado de 10 rs. quintal hasta 10 v medio.

Las condiciones de esta subasta se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Direccion y en la Contaduría del indicado establecimiento. Madrid 5 de Enero de 1856.-El Director general, Domingo Pinilla.

ALMIRANTAZGO.

En conformidad á lo determinado en Real órden de 13 del corriente, comunicada al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo, y á lo acordado á su virtud por esta corporacion, en su cumplimiento se saca nuevamente à pública subasta el suministro de carbon de piedra para los buques de guerra de vapor del servicio general y guarda-costas, el de los correos marítimos si estuvieren de cuenta del Gobierno, el de los mercantes que pueda emplear para trasporte ú otro cualquier servicio, y el de los arsenales de la Península y puntos que se consideran como de la comprension de los departamentos de Cádiz,

tes de entregarla al artista que debe ejecutar el dibuio Una capa muy delgada de destrina sirve despues para dar mas solidez à la superficie en que debe trabajar el essumino. La aguada se ejecuta despues de un trabajo preparatorio con la punta o con el esfumino, y despues de haber barnizado ligeramente la placa. Se la lava con el blanco de plata o amarillo de cromo, yendo del negro al blanco en vez de poner del blanco al negro, como en la aguada ordinaria.

Pácil es comprender todo el partido que los artistas podran sacar de esta clase de grabado, que permite por otra parte retocarla con facilidad, y da como se quiere fondos enteramente blancos o ligeramente colorados, como el papel de china ó los papeles colorados en la parte que sirven á los dibujantes.

Se recurre á la trasformacion de la capa blanca de sal de plomo en una capa amarilla de cromato para darle mayor opacidad fotogénica, sin aumentar su grueso.

Pocos operadores estan conformes sobre la fuerza que se ha de dar al baño de plata destinado á sensibilizar el colodio; algunos hasta han aconsejado que se use una proporcion de 30 por 100 en este baño. Pero si estos operadores hubieran hecho el experimento, habrian vist i formarse inmediatamente en esta solución el yoduro de plata al contacto del baño para desaparecer en seguida bajo su poder disolvente.

La cantidad de 8 por 100 es la que mas generalmente ha sido adoptada para los baños negativos.

Nadie ignora los efectos de un baño nuevo en los primeros cristales; pero no se sabe que cuanto mas fuerte es el baño mas pronto se hace viejo, y que al contrario. el baño débil da mas pronto mejores resultados. Se puede deducir de este hecho que debemos poner la menor cantidad de baño posible, justamente lo necesario para bañar el cristal, y hacer esta cantidad en la proporcion de 3 à 5 líneas por 100; que cuando despues de la sensibiliza-cion de 7 à 8 cristales ha dado el baño excelentes pruebas, se le debe reforzar con una cantidad igual de agua que contenga una solucion de 6 á 7 por 100 de azoe de plata; repetir esta adicion cada vez que el baño disminuido exija que se le reponga.

Pero este baño envejece más ó ménos pronto, no solo por la plata que se lleva químicamente cada placa, sino fambien por causas independientes de la operacion. Un

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion | Ferrol y Cartagena , bajo el pliego de condiciones formado | derno, procedente de la mesa capitular de dicha ciudad: al intento y aprobado por S. M. en dicha Real orden, con el modelo de proposicion, y partiendo de los valores que se fijan como admisibles à la tonelada española de aquel combustible; cuyo pliego y demas que tenga relacion con la subasta estará de manifiesto original en la escribanía principal del juzgado de Marina en la corte, sito en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, y las copias en las de dichos departamentos los dias no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que la referida subasta se verificará simultáneamente en su totalidad ó para el suministro de uno ó dos departamentos en pliegos cerrados, arreglados al modelo de proposicion ya indicado, ante el Almirantazgo, establecido en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre, y ante las Juntas económicas de dichos departamentos, el dia 9 de Febrero próximo venidero de 1856, á la una de su tarde.

Madrid 21 de Diciembre de 1855.—El Brigadier Secretario, Francisco de Paula Pavía.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntaniento constitucional de Castell de Aro, dotada con 1.000 reales anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicituaes à la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 27 de Diciembre de 1855.—Picó.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FONTEVEDRA.

Resultando de las dilígencias practicadas á solicitud de D. Miguel Lopez, vecino de esta ciudad, haberse extraviado una carta de pago referente al depósito de 16,000 reales, hecho por el mismo en la Caja de la Tesorería de esta provincia, como dependiente de la general de Depósitos, con fecha 17 de Julio último, bajo el núm. 30 del diario de entrada y 12 del registro de inscripcion, para garantir el remate del muelle de Marin; y procediendo la devolucion de su importe en virtud á haberse anulado la subasta por la superioridad, se anuncia la pérdida de aquel documento en este periódico oficial, conforme á lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, para los fines que el mismo indica.

Pontevedra 28 de Diciembre de 1855. = El Gobernador, Manuel Somoza.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Aprobado por la Direccion general de Contabilidad el presupuesto de la obra de albañilería necesaria en el archivo de Hacienda que se halla á cargo de esta Contaduría, la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852, anuncia al público la subasta de aquella, que ha de celebrarse à los 10 dias de publicado en la Guceta del Gobierno, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, bajo la presidencia de esta Autoridad, con asistencia del Contador que suscribe, del Promotor fiscal de Hacienda y escribano del juzgado

2 El acto será á puerta abierta, dándose principio á las doce del dia, y admitiéndose hasta la una los pliegos cerrados que se presenten por los licitadores ó sus representantes legalmente autorizados.

3. No se admitirá el pliego cuya proposicion exceda de 558 rs. 20 mrs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado y que está de manifiesto en esta Contaduría. La obra, que habrá de ser precisamente la misma que se detalla en el indicado presupuesto, deberá ejecutarse con sujecion á las reglas en él establecidas.

4.ª Abiertos los pliegos por el órden que havan sido presentados, se adjudicará la subasta al licitador cuya proposicion sea mas ventajosa; y en el caso de haber dos enteramente iguales, se abrirá licitacion á la voz por término de un cuarto de hora, no pudiendo tomar parte en ella mas que los interesados en estas.

5. La subasta no tendrá valor ni efecto sin que recaiga en ella la aprobacion de la Direccion general de Contabilidad, á la que se elevará el expediente con este objeto. 6. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el reconocimiento pericial de la obra, que habrá de darse terminada á los 20 dias, contados desde el siguiente en que se le notifique la aprobacion. a que ascienza el remare, lorgo que sea consignado el pago por la Direccion general del Tesoro,

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., ofrece hacer la obra de albañilería necesaria al archivo de Hacienda de esta provincia, segun las condiciones publicadas, y con sujecion al presupuesto que he tenido á la vista, por la cantidad de (en let. a) rs. vn.

Fecha y firma.

Bajo iguales condiciones, y de una á dos del mismo dia se celebrará la subasta de la obra tambien de albañilería necesaria para el ensanche y reparacion del local que ocupa esta oficina, advirtiendo que las proposiciones que en pliego cerrado se presenten no podrán exceder de la cantidad de 2,040 rs. vn. á que asciende el presupuesto asimismo aprobado, y que está de manifiesto para inteligencia de las personas que puedan interesarse en la ejecucion de la obra.

Valladolid 30 de Diciembre de 1855, Estéban Morales.

VENTA DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Clero.

En virtud de providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Ma-

vo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes: Remate para el dia 4 de Febrero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Jóven de Salas y escribano D. Luis Gonzalez Martinez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales

de esta corte. Mayor cuantia. Núm. 98 del registro.—Una casa, sita en Alcalá de Henares, y su calle de la Trinidad, núm. 3 antiguo, 10 mo-

cristal mal limpio, una gota de ácido gálico y pirogálico, ó de hiposulfito &c. son en el baño una causa incesante de descomposicion, y bastan para cambiar en poco tiempo su con titucion química. Por lo lemas, el operador no deja de advertir estos desórdenes, y á falta de experiencia, el aspecto mismo del cristal manifiesta la presencia de un cuerpo extraño.

Cuando el baño es viejo por el efecto de un largo servicio, el cristal tarda mucho tiempo en perder su aspecto aceitoso: muchas veces despues de haber estado mas tiempo que el necesario en el baño, el cristal sometido á la accion de la luz en la cámara negra no produce mas que una prueba mediana con los contrastes demasiado grandes de luz y sombra, y la imágen parece hecha en un fondo rayado con algunas líneas perpendiculares. Este baño se hace desde luego impropio para dar buenos resultados á pesar de las adiciones sucesivas de nueva

solucion -Mr. Caint-Hilaire Deville ha presentado á la Academia de Ciencias de Paris una memoria sobre un nuevo método de preparacion del aluminio y de algunos cuerpos simples, metálicos y no metálicos. Habia emprendido, desde hace dos años, una série de experiencias para determinar de una manera precisa el equivalente del aluminio, operando en pequeña cantidad de metal de una pureza absoluta. Ensayó despues diferentes métodos para procurarse masas un poco considerables de una materia sin tacha. Durante mucho tiempo fracasó por la naturaleza de las vasijas que habitualmente usaba, pero no tardó en vencer esta pequeña dificultad. Resulta otro obstáculo de las materias extrañas que acompañan siempre à los compuestos aluminosos: afortunadamente se ha encontrado, hace algunos meses, considerables masas de un mineral hasta ahora muy raro, la criolita de Groelandia, fluoruro doble de aluminio y de sodio que parece

ser casi puro. Parece que en Inglaterra se ha extraido de la criolita una cierta cantidad de aluminio por medio de la pila; pero las experiencias de Mr. Rose han demostrado por la primera vez la posibilidad de extraer de este mineral la materia metálica, y para ello hace uso cel sodio. Para operar la reducción basta poner en un crisol de porcelana las capas alternativas de sodio y de criolita pulverizados y mezclados con un poco de sal marina. Se intro-

su perímetro forma un polígono irregular de 8 lados que medido geométricamente , da 6,025 pies cuadrados : cons ta de planta b ja y principal, con sotano en la crujía de la izquierda; la planta baja distribuida en portal, sala, un cuarto, cocina con su horno de pan cocer, patio con pozo y pila de piedra de una pieza, p so á la cuadra y corral y escalera; y en la principal recibimiento, sala, alcoba, dos dormitorios, comedor con alcoba, cocina y cámaras: su material construccion es de fábrica de machos de ladrillo y cajones de fierra, y en la fachada un zocalo de mampostería de piedra gruesa hasta la altura de 3 pies; armaduras á dos aguas con tabia y teja; puertas, ventanas y los pisos algunos enlosados de rasilla; todo en mal estado: tasada en 4,513 rs. 47 mrs.; y capitalizada, por la renta de 600 rs. que produce, en 13,500 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 103 del registro. Otra casa en dicha ciudad. su calle de Bodegones, núm. 2 antiguo, 3 moderno, procedente de la fábrica de San Justo y l'astor: su perimetro forma un polígono irregular de 10 lados que, medido geo métricamente, da 1,152 pies cuadrades: consta de planta baja, principal y segunda, en una sola habitacion, distri-buida en varios cuartos; patio con pozo y pila y un cor-ral, al que tiene servidumbre la casa medianera, número 5, advirtiéndose que el piso no pertenece à esta casa, sino á la señalada con el núm. 1 de dicha calle: su construccion es de machos de fábrica y cajones de tierra; armadura á dos ó tres aguas, cubierta de tabla y teja; puertas, ventanas, en su mayor parte con vidrios; embaldosadas de rasilla sus babitaciones, y el patio empedrado; todo en buen estado de vida: tasada en 4,048 rs.; y capitalizada, por la renta de 1,200 rs. que produce, en 27,000 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Num. 106 del registro.=Otra casa en dicha ciudad, su calle del Rojo, núm. 9 antiguo, 2 moderno, procedente del colegio de Infantes: su perimetro forma un poligono irregular de 11 lados, que comprende un superficie de 3,033 pies cuadrados: consta de planta baja y principal, distribuida en dos habitaciones cada una; patio empedrado con pozo de aguas claras y su pila de pied a: su construccion es de machos de ladrillo y cajon s de tierra, con dos rejas grandes de hierro y un balcon en la fachada; armadura con tabla y teja; puertas y ventanas sin cristales; todo en mal estado de conservacion: tasada en 3,887 rs.; y capitalizada, per la renta de 500 rs. que produce, en 11,250 rs. vn., por cuya cantidad se saca á su-

Núm. 115 del registro. = Otra casa en dicha ciudad, y su calle de San Felipe, núm. 2 antiguo, 6 moderno, procedente del dean Delgado: su perimetro forma un poligono de 5 lados, que comprende una superficie en 2.531 pies cuadrados: consta de planta baja y principal, distribuidas en una habitación cada piso, pozo y pila de piedra: su construccion es de fábrica de ladrillo la fachada, y traviesas de cascote y ladrillo; armadura à dos aguas; puertas, ventanas y algunas vidrieras, todo en mediano estado: tasada en 8,565 rs.; y capitalizada, por la renta de 720 rs. que produce, en 16,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Menor cuantia.

Núm. 81 del registro.=Otra casa en dicha ciudad, y su calle del Matadero, núm. 46 antiguo, 23 moderno, procedente de la capellanía del dean D. Cárlos Mendoza: su perimetro forma un polígono de 5 lados, que comprende una superficie de 2,178 pies cuadrados: consta de planta baja y principal con una sola habitacion, y corral con pozo de aguas claras, de medianerí:, con su pila de piedra: su malerial construccion es de machos de ladriilo con cajones de tierra, armadura á dos aguas con tabla y teja, puertas y ventanas sin vidrios, todo en mediano estado: tasada en 2,812 rs.; y capitalizada, por la renta de 180 rs. que produce, en 4,050 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 82 del registro. = Un solar en dicha ciudad. v su caile del Matadero, procedente de la capellanía del dean D. Cárlos Mendoza: tiene de fachada á d cha calle una línea de 31 pies, y líneas de medianería; cierran un polígono de 5 lados , que compre: de 1,368 pies superficiales: linda con la casa núm. 4 y con la de Pedro Guijarro : tasado en 300 rs. vn. ; y capitalizado, por la renta que produce, en 4,500 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 83 del registro = Una casa en la misma ciudad, su calle de la Cruz de Guadalajara, núm 3 moderno y 2 ntigno, de la procedencia anterior: tiene de fachada 48 pies lineales, formando con sus medianerías un poligono de 4 lados que, medidos geométricamente, da 4,128 pies superficiales: consta de planta baja con una sola habitación, y un gran corral con cuadra y pozo de medianería y pila de piedra; su construcción es de tierra con algunos entramados sus sin vidádos aguas con tabla y algunos entramados, esta vidrios acuas con tabla y tado: tasada en 2,536 rs.; y capitalizada, por la renta de 240 rs. que produce, en 5,400 rs., por cuya cantidad se

Núm. 85 del registro. Otra casa en dicha ciudad y su calle de la Cruz de Guadalajara, núm. 6 moderno, 5 antiguo, procedente de la capellanía del dean D. Cárlos Mendoza: iene de fachada 31 y dos tercios pies, formando un poligono de 5 lados que, medido geométricamente, da 1,798 pies superficiales: consta de planta baja, distribuida en una habitación y corral con pozo de medianería y pila: su construccion es de tierra y algunos entramados; armadura á dos aguas con tabla y teja; puertas y ventanas sin cristales; todo en mal estado tasada en , 1.826 rs. 17 maravedis; y capitalizada, por la renta de 132 rs. que produce, en 2,970 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 86 del registro.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de la Garrapata, núm. 1 moderno, 1 antiguo, de la misma procedencia que la anterior : tiene de fachada 34 y medio pies lineales, formando con sus medianerías un paralelógramo que , medido geométricamente , da 3,298 pies superficiales: consta de planta baja, en una sola habitacion distribuida en portal, sala, alcoba, cocina, cuadra y un gran corral con su pozo de medianería y pila de piedra: su construccion es de tapiales de tierra con algunos puntos de fábrica de ladrillo; armadura á dos aguas poblada de tabla y teja; puertas y venta-sin vidriaras; todo en buen estado: tasada en 2,948 rs. 22 mrs.; y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 4,500 rs. vn., por cuya cantidad se saca a su-

Num. 87 del registro.=Otra casa en la misma ciudad, su calle de la Garrapata, núm. 3 moderno, 2 antiguo, de igual procedencia: tiene de fachada 23 pies lineales, formando con sus medianerías un polígono de 4 lados que, medidos geométricamente, da 2,347 pies superficiales: consta de planta baja, con una habitacion distribuida en portal, sala, cocina y un gran corral con pozo de medianería : su construcción es de tierra; armadura con tabia y teja, puertas y ventanas con cristales, suelo empedrado; todo está en muy mal estado: tasada en 1,754 reales; y capitalizada, por la renta de 240 rs. que produce, en 5,400 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Num. 89 del registro.- Otra casa en dicha ciudad de Alcalá de Henares, y su calle de la Garrapata, núm. 45

duce el crisol de porcelana en otro de tierra, y se le pone al fuego hasta el grado de fusion completa Se revuelve la materia con un agitador de tierra cocida, y se le deja enfriar. Todo el aluminio se reune entónces en un solo residuo que se encuentra en el fondo de la masa enfriada. Si se opera como se acaba de manifestar en un crisol de porcelana, el aluminio contiene silíceo, y hierro si se opera en una vasija de hierro, como lo dice Mr. Rese, quien ha obtenido de este modo aluminio dota-

do de gran maleabilidad. Mr. Derville habia tratado de resolver por el sodio el cloruro doble de aluminio y de sodio. Aun cuando se efectuaba completamente la reacción, no obtenia sin embargo residuo metálico. Para conseguir esto bastó añadir à la mezela un poco de cloruro de calcio para que todo aluminio se reuniere en residuo en el fondo del crisol.

La composicion de la criotita está representada por la férmula Al. 2 Fl. 3, ó bien Al. 2 Fl. Tomando el fluato ácido de sosa y de alúmina calcinosa en las proporciones indicadas, mezelándolas intimamente, y calentándolas gradualmente en un crisol de platina, no se escapan sino cantidades muy cortas de ácido fluorídrico, y á una temperatura poco elevada se obtiene una materia muy flúida muy limpida, cuyo peso corresponde casi al peso de la criolita, que se puede calcular segun las fórmulas precedentes. Tratada la nueva materia por el sodio, la nueva materia de aluminio, lo que prueba que está formada con floruro de aluminio, y no con alúmina.

El mismo resultado se obtiene mezclando la alúmina y el floruro de sodio que se riega con el ácido fluorídico concentrado. Se calienta la masa, se la seca, se la funde y se puede extraer alúmina. La misma experiencia produce buen resultado con el floruro de potasio: ademas, si se cuida de tenerle con exceso en la mezcla, se podrá, despues de la fusion, tratar la materia por el agua que disuelve el floruro de potasio, y deja una sustancia cristali-na muy fusible, que sin duda es la criolita con base de potasa ó algun cuerpo análogo, porque se puede extraer de esta mezcla el aluminio.

En todas estas experiencies ha demostrado siempre Mr. Derville la propiedad especial de los floruros alcalinos, de los que hace un disolvente casi general, á alta temperatura. Se demuestra esto fácilmente tomando una mezcla muy fusible de floruro de potasio y de sodio; se puede

moderno, 9 antiguo, de la misma procedencia: tiene de fachada una línea de 34 pies, y forma con sus medianerías un paralelógramo que, medido geométricamente, da 3,366 pies superficiales: consta de planta baja, en una sola habitación de tres piezas, y un gran corral con pozo de medianería: su construcción es de tierra y algunos pantos de fábrica de laurillo; armadura á dos aguas con tabla y teja, puertas, ventanas y piso empedrado; todo en mediano estado: tasada en 2,532 rs. : y capitalizada, por la renta de 460 rs. que produce, en 3,600 rs. vn., por cuya

cantidad se saca á subastas Núm. 90 del registro. Otra casa en la misma ciudad v su calle de la Garrapata, núm. 8 moderno, 42 antiguo procedente de la capellania de D. Agustin Aldama: tiene de fachada 31 pies lineales, formando con sus medianerías un paralelógramo que, medido geométricamente, da 2,914 pies superficiales: consta de planta bija con una sela habitacion, distribuida en portal, sala, alcoba, cocina y un gran corral con cuadra: su construccion es de tapiales de tierra, puertas sin ventanas, armaduras á dos aguas, con tabla, teja y portal empedrado, todo en mal estado: tasada en 2,256 rs.; y capitalizada, por la renta de 2,286 rs. que produce, en 5,430 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 91 del registro. Otra casa en dicha ciudad, y su calle de Bodegones, núm. 1 moderno, 1 a tiguo, de igual procedencia que la auterior: mide de fachada 11 pies. formando con sus líneas de medianería un poligono de cinco lados que, medido geométricamente, da 165 pies superficiales: consta de planta baja, principal y segunda, distribuida en una sola habitación, con portal, escalera sala; la planta segunda se interna en la casa medianera, número 3, en una superficie de 240 pies cuadrados, distribuida en otra habitación, con sala, alcoba y cocina: su construccion es de paredes de tierra y algunos puntos de ladrillo, puertas y vent nas, armadura á dos aguas con tabla y teja, su los embaldosados en la mayor parte de ladrillo, todo en buen estado: tasada en 4,122 rs.; y capitalizada, por la renta de 210 rs. que produce, en 5,400 reales vellon, por cuva cantidad se saca á subasta.

Núm. 92 del registro =Otra casa en dicha ciudad, y su calle de San Bernardo, núm. 1 moderno, 1 antiguo, de ignal procedencia: tiene de fachada 49 pies y med o, formando con sus medianerías un polígono de cinco lados que, medido geométricamento, da 2,535 pies superficiales: consta de planta baja y principal; la primera en dos habitaciones, con sala, alcoba y cocina cada una; y la se gunda en una sola habitación, con sala, alcoba, un cuarto y cocina: tiene patio comun para todos los vecinos: su construccion es de machos de ladrillo, cajones de tierra y algunos entramados, armaduras á dos aguas, puertas y ventanas sin vidrieras; todo en mediano estado de conservacion: tasada en 5.880 rs.; y capitalizada, por la renta de 240 rs que produce, en 5,400 rs. vn., debiende subustarse por la expresada cantidad de 5,880 rs., tipo

Núm. 93 del registro.-Otra casa en la misma ciudad su calle Empedrada, núm. 16 moderno, 6 antiguo, de igual procedencia: tiene de fachada 50 pics lincales, formando con sus medianerías un rectángulo que, medido geométricamente, da 4,300 pies superficiales : consta de planta baja y principal, con una sola habitación en las dos plantes, y corral con cuadra y pozo con pila de piedra su m terial construccion es de tierra y machos de ladrillo armadura á dos aguas con tabla y teja, puertas, ventanas sin vidrieras, y les pavimentos de rasilla en la mayor parte; todo en mediano estado: tasada en 2,311 rs.; y capitalizada, por la renta de 220 rs. que produce, en 4.950 reales vellon, por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 94 del registro.=Cira casa en dicha ciudad, y su calle del Postigo, núm. 6 mo terno, 40 antiguo, procedente de la mesa capitular: tiene de fachada 43 y medio pies , formando con sus medianeriss un polígono de cinco lados que, medido geométricamente, da 5.535 nies superficiales: consta de planta baja y principal, con una habitación en cada planta, corral con cuadra y pozo: su material construccion es de machos de ladrillo y cajones de tierra, armadura á dos aguas con tabla y teja, puertas y ventanos sin vidrieras; todo en mal estado: tasada en 3,452 rs. 17 mrs.; y capitalizada, por la renta de 408 rs. que produce, en 9,180 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 96 del registro. - Otra casa en la misma ciudado su calle de Santa Ursula, núm. 5 moderno, 3 entiguo, procedente de la mesa capitular: mide de fachada 24 y medios pies, formando con sus medianerías un polígono de cinco lados que, medido geométricamente, da 744 pies superficiales: consta de planta baja y principal, distribuida en una sola habitación, teniendo en la principal solo 465 pies superficiales: su construccion es de machos de fábrica de ladrillos y cajones de tierra, con armadura á dos aguas, con tabla, teja, puertas y ventanas, suelos embaldosados de rasilla; todo en mediano estado: tasada produce, en 3,600 rs. vn., por cuya cantidad se saca a subasta. Nim. 97 del registro.-Otra casa en dicha ciudad

calle de San Felipe, núm. 4 moderno, 3 antiguo, de igual procedencia : contiene de fachada una línea de 24 pies, 8 pulgadas, formando un polígono de cinco lados que, medido geométricamente, da 2,950 pies superficiales: cons ta de planta baja y piso principal, con varias habitaciones, patio con pozo y pila de piedra : su construccion es de fábrica de ladrillo la fachada, traviesas de cascote y verdugue a de ladrillo, armadura de dos aguas, puertas ventanas y algunas vidrieras, todo en mediano estado: tasada en 9,850 rs.; y capitalizada, por la renta de 308 rs. que produce, en 6,939 rs. vn.; y siendo su tasacion mayor que la capitalizacion, se saca á subasta por la expresada cantidad de 9,850 rs. vn. Núm. 101 del registro.=Otra casa en la misma ciudad

su calle de Pescadería, núm. I molerno, 6 antiguo, de la procedencia anterior : mide su fachada 23 y un cuarto pies superficiales, formando con su medianería un polígono de cinco lados que, medido geométricamente, da 2,130 pies superficiales: consta de planta baja y principal en una sola habitacion, con varias piezas, corral, cuadra, pozo y pila: su construccion es de tierra, armadura à dos aguas, puertas y ventanas, todo en muy buen estado: tasada en 2,040 rs. ; y capitalizada, por la renta de 240 rs. que produce, en 5,400 rs. vn., por cuya cantidad se saca

Núm. 102 del registro.=Otra casa en dicha ciudad, y su calle Puerta del Vado, núm. 5 moderno y 1 antiguo: mide de fachada 32 pies, y forma con sus medianerías un polígono irregular de seis lados que, medido geométricamente, da una superficie de 2,134 pies : tasada en 10,030 reales vellon, por cuya cantidad se saca á subasta. No se admitirá postura que no cubra esta suma.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública do esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

A la vez que en esta corte, se verificará otra subasta en Alcalá de Henares en el mismo dia y hora. El precio en que fueren rematadas estas fincas se gará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion , à saber:

Diez por ciento al contado.

disolver allí á un fuego faerte mucho sílice ó ácido titánico, un poco de alumbre y muchas otras materias; y esta adicion de materias extrañas produce la fusibilidad, y munica al baño una fluidez comparable con la del agua; Hi creido que una sustancia que tan fácilmente se deja atravesar por las corrientes eléctricas sería un excipiente excelente para las materias que en las circunstancias ordinarias resisten á la accion de la pila. En efecto, disolviendo la sílice en el floruro doble alcalino, y haciendo pasar la corriente, se produce el siliceo, que, en el caso de que se emplease un eléctrodo de platino, se ligaria con el metal. Se desprenden en el polo positivo muchas burbujas de un gas que no puede ser sino oxígeno. La misma experiencia da resultados análogos con el ácido titánico.

Pero con la alúmina es todo diferente: el floruro doble alcalino disuelve peco, y bajo la influencia de la corriente eléctrica va á arder el sódio en el polo negativo y s desprende finor del positivo. Se le reconoce por el olor muy fuerte de ácido fiorídico que se desarrolla en la llama de la lámpara en que se hace la experiencia.

Todo esto prueba: 1.º que la alúmina resiste mas que los floruros alcalinos á la accion de la pila: 2.º que la alúmina no se puede reducir por el sodio lo que se podia sospechar: 3.º que lo contrario sucede con la sílice.

En efecto, la sílice ha sido disuelta por el sodio, Mr. Derville ha conseguido preparar con mucha facilidad el silice poniendo en contacto la sílice ó simplemente vidrio triturado bien puro, y el vapor del sodio.

-La Correspondenza scientifica in Roma anuncia que e

Sr. Francisco Selmi, profesor de física química en el cole-

gio nacional de Turin, ha inventado una nueva pila de fuerza constante, cuya construccion estaria fundada en un nuevo principio, y que se prestaria maravillosamente á las aplicaciones industriales. El autor afirma que su pila es sencilia y poco costosa; que no se desprende de ella ningun gas deletéreo; que es mucho mas enérgica que la de Daniel, y poco inferior su intensidad á las pilas de Bausery de Grove. Lo que la haria eminentemente útil á la industria seria que funcionando daria productos químicos cuyo valor bastaria á cubrir los gastos de su consumo : de suerte que la corriente empliada en producir la luz eléctrica ó la fuerza no costaria nada. Hace mucho tiempo que los Roberto Martin y los Watson creyeron llegar en Iuglaterra á este resultado; pero la verdad es que todavía

En cada uno de los dos primeros años siguientes, 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6

por 100. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 per 100 al año correspondiente á cada anticipo. Los derechos del expediente basta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

VALENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Gobernador cívil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 28 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia

D. Gervasio Ucelay y escribano D. Vicente Castañeda, que

tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 662 del inventario. In campo de tierra huerta, extramuros de esta ciudad, detras del convento de religiosas de Corpus Christi, al que perteneció, comprensivo de nueve hanegadas: lindante con el muro dicho de Santa Catalina, el río Turia, camino enmedio, tierras de Doña Micaela Verdin y las paredes de dicho convento: no aparece gravado con carga alguna: está arrendado á José Ruiz por 4,566 rs. 4 mrs. al año; bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 28,188 rs., por la que

se saca á subasta. Núm, 663 del inventario -Veinte v una hanegadas de tierra huerta, en la vega de esta ciudad, partida de Algirós, que pertenecieron al clero de San Bartolomé de la misma: lindantes con tierras que fueron de la congregacion de San Felipe Neri, tierras de D. Ramon Merino, de D. Vicente Puchades presbitero, y de la viuda de Babi: estan tenidas al dominio mayor y directo del ca bildo eclesiástico de esta propia ciudad, con censo ánuo de una libra, ocho sueldos, una cahizada y dos mas con el de dos libras, cuatro sueldos: estan arrendadas á Pascual Salabert y Belenguer por 4,900 rs. al año; bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 34,200 rs., por la que se sacan a subasta.

Núm. 684 del inventario.-Alquería y 32 cahizadas y media de tierra, en término de Vistabella, partida de formonet, que pertenecieron al cabildo eclesiástico de Segorbe: lindantes por los lados y espaldas con tierras de D. Antonio Villalobos, camino enmedio, con las de Den Mariano Gisbert, barranco de Torrente y camino que conduce à Alacuas, y por delante con el camino viej, de Torrente: la casa alquería consta de 6,400 pies castellanos cuadrados, mas 2 lagares, una prensa de aceite inútil, y dos corrales descubiertos, uno de entrada que tiene 6,402 pies cuadrados, y el otro de 6.111 pies: de las tierras hay 24 cahiz das planteadas de viña, con 213 olivos, 14 algarrobos y 8 cahizadas y media de tierra huerta con moreras : no aparecen gravadas con carga alguna: estan arrendadas á Vicente y Manuel Serrador y José Martinez: han sido capitalizadas, por la renta de 4,969 rs. 14 maravedis que producen, en 89,449 rs. 14 nus.; y se hau tasado en 91,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 3,805 del inventario.—Cuarenta y dos hanegadas y media de tierra arrozar, en término de Albalat de la Ribera, partida de la Fleixinera, que pertenecieron al convento de monjas de Santa Tecla de esta ciudad: lindantes con tierras del clero de San Martin de la misma, la acequia de 16 palmos, y con el ex-corredor de dicha partida : estan tenidas al dominio mayor y directo del Marques de Béigida, señor del pueblo, con censo enfitéutico de un sueldo, 4 dineros ánuos por cahizada y demas derechos del tercio diezmos: se han tasado en 22,950 rs.; y capitalizadas, por la renta de 1,615 rs. en que han sido justipreciadas por estar arrendadas en union con otras, en 29,070 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 3.806 del inventario.-Veinte y ocho hanegadas y media de tierra arrozar en término de Albalat de la Ribera, partida de Palmella, que pertenecieron al convento de monjas de Santa Tecla de esta ciudad: lindantes con tierras de D. Nicolas Mayans, camino de dicha partida, y con la acequia del molino: tiene las mismas cargas que las tierras del expediente anterior: se han tasado en 14,250 rs.; y capitalizado, por la renta de 1,056 reales señalada por los peritos, en 19,008 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 3,807 del inventario.-Veinte hanegadas y tres cuartones de tierra arrozar, en término de Albalat de la Ribera, partida de la Costera, que pertenecieron al convento de religiosas de Santa Tecla de esta ciudad : lindantes con tierras de José Segura, de Fulgencio Lausne, y con el camino de dicha partida: estan afectas á las mismas areas que las dos fincas que preceden : se han tasado en 7,790 rs.; y capitalizado, por la renta de 615 rs. señalada por les perites en 11,070 rs. vn., por cuya cantidad se acan á subasta

Núm. 668 del inventario. Casa y huerto de nueve hanegadas, en la calle de San Vicente, extramuros de esta ciudad, números 1 y 2, que perteneció al cabildo eclesiás. tico de la misma: lindante por un lado con casa de Luciano Lucas, callejon de San Vicente Mártir, enmedio, por el otre con huerto perteneciente á la nacion, y por espaldas con huerta del Conde de Parsent : la casa consta de piso bajo, corral y dos pisos altos; y el huerto, cercado de pare , tiene 104 moreras y algun otro árbol : el terreno que ocupa el edificio comprende en su planta baja la superficie de 3.724 pies cuadrados, mas el corral, con un cubierto de 1,780 pies cuadrados ; siendo la superficie de los pisos altos de solo 2,927 pies, la altura media del edificio es de 44 pies: e ta finca se halla gravada con dos censos enfitéuticos, uno de una libra, 11 sueldos y 8 dineros al ex-convento de San Vicente de la Roqueta, y otro de una libra, 12 sueldos, 9 dineros en favor del hospital de Enconill: ha sido tasada en 39,000 rs.; y capitalizada, por la renta de 3.312 is. 32 mrs. que produce, en 59,632 rs. 32 maravedís, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 666 del inventario.—Casa y huerto de ocho hanegadas, en la calle de San Vicente, extramuros de esta ciudad, núm. 68, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma: lindante por un lado con casa y huerto del Conde de Casal, por el otro con el ex-convento de San Vicente de la Roqueta y huerto de D. Pedro Henrich, y por espaldas con huerta del hospital general: la casa consta de piso bajo y corrat, y de piso alto; y el huerto, cercado de pared, tiene 94 moreras y 3 olivos: el terreno que ocupa el edificio en su planta baja comprende una superficie de 4,850 pies cuadrados, siendo la del piso alto de solos 1,728 pies, y la altura media de 32 pies : está tenido al dominio mayor y directo del ex-convento de San Vicente de la Roqueta, con censo ánuo de 3 libras, 4 sueldos: ha sido tasado en 35.000 rs.; y capitalizado, por la renta de 2,588 rs. que produce, en 46,584 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Se han tasado las auteriores fincas, no obstante de lo

que previene el art. 215 de la instruccion de 31 de Mayo, por no tenerse exacto conocimiento de las noticias que expresa la Real érden de 10 de Setiembre próximo pa-

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

no se ha realizado ninguna de estas brillantes promesas. -Ilé aqui la descripcion y la fórmula de un barómetro de dos líquidos inventado y construido por César Boldrini, habitante en los Estados romanos:

«Un tubo cilíndrico de vidrio, un poco mas estrecho que los que ordinariamente se usan para la construccion de los barómetros, cercado en su extremidad superior. abierto en la inferior, de metro y medio de alto, bien ealibrado, al ménos en su parte superior, considerablemente grueso en su parte media en una longitud de unos 12 centimetros, está lleno de mercurio y descansa en una eubeta llena tambien de mercurio con las mismas precauciones que si se tratara de un barómetro ordinario de Torricelli. De este modo el mercurio sube casi hasta el principio del grueso, y la parte superior del tubo queda vacía. Introdúcese entónces dentro del tubo por una mas nipulacion convenientemente segura, agua bien pura 🔻 limpia de aire, que elevándose por entre el mercurio, en razon de su menor peso específico, va á ocupar casi la mitad del espacio del grueso del tubo, y casi tambien la mitad de la porcion superior mas estrecha del tubo barométrico. El diámetro interior del tubo en el sitio en que se agranda será en general seis veces mayor lo mênos que el diámetro que resta del tubo. La superficie del recipiente ó cubeta en que descansa el tubo debe ser mucho mayor que la sección de la porción gruesa del tubo.

Segun crece ó disminuye la presion atmosférica, sube baja el nivel del agua en el tubo; estas elevaciones 6 depresiones son las medidas de las variaciones barométricas, y se les gradúa por medio de una escala dividida en milímetros, fijada á lo largo de la parte superior del tubo. Se comprende con facilidad que los cambios de nivel serán mucho mas considerables que en los barómetros ordinarios, puesto que pequeñisimos cambios del mercurio en la parte gruesa arrojarán 6 dejarán caer en el tubo est cebo las alturas de agua relativamente muy grandes. Es una preciosa ventaja en las observaciones meteorológicas, tanto mas, cuanto que es constante que lo barómetros de agua son mucho mas sensibles y mas rapidos en sus indicaciones que los barómetros de mercario; el barómetro de dos líquidos ademas no tiene, como el barómetro de agua, el inconveniente de ser enormemente largo.

la ley de 1.º de Mayo último. Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Valencia 19 de Diciembre de 1853.—Joaquin Catalá.

SANTANDER.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y

hora que se dirá, las fincas siguientes:
Subasta para el dia 30 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cavetano Arrea y escribano D. Antonio del Hoyo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 1,376 del inventario.—Una huerta, procedente del convento de San Raimundo, de la villa de Potes, que radica en el término de dicha villa, de cabida 74 áreas y 4 metros cuadrados de primera y segunda calidad, con 2,465 cepas y 106 árboles frutales: lindante con el camino. el rio Deva y el edificio convento: se halla arrendada en 200 rs.: capitalizada bajo esta base, en 3,600 reales líquidos, y tasada en 12,560 rs., por los que se su-

Núm. 1 del inventario.-Una huerta, procedente del convento de mongos de Santa Cruz de esta ciudad, cerrada sobre si, de cabida de 50 carros de tierra de segunda calidad, con árboles frutales, sita en la calle de Santa Cruz: lindante con dicha calle, la fábrica de cigarros y posesion del señor Conde de Isla: produce anualmente en renta 600 rs., y capitalizada bajo esta base en 40,800,

por los que se saca á subasta.

Núm 12 del inventario.—Una casa perteneciente á la mitra de la misma diócesis, sita en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, de 49 pies de la go por 47 de fondo: compuesta de dos pisos principales y varias piezas en la planta baja; lindante por todos vientos con la mies denominada de San Juan, y por el Poniente y Mediodía con carretera pública: dicha finca tiene una huerta de 79 tres cuartos carros de cabida, destinados parte á labrantio y parte à prado, con una fuente de agua potable en el centro de la posesion: se halla cerrada toda sobre si con una pared de mampostería de cal y canto: produce en renta 1,000 rs.: capitalizada en 22,500 rs., y tasada en 104,875 rs.; por cuya cantidad se subasta.

Núm. 134 del inventario.=Una casa en término de Pedreña, perteneciente á los propios de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, compuesta de planta baja y piso principal, de cabida 2,597 pies cuadrados, y un cor-ral al frente de la misma, de 4,600 pies superficiales: linda por Saliente y Poniente orillas del mar, y Mediodia casas de Pedreña: se halla arrendada en 3,360 rs., y fasada en 9,781 rs., y capitalizada en 75,600 rs., por los cua-

Núm. 137 del inventario. - Otra casa perteneciente Los propies del pueblo de Aguero, Ayuntamiento de Marina Cudeyo, situ da en Puente Aguero, de 2,500 pies superficiales de cabida : lindante por todos vientos con camino público y terreno comun: arrendada en 700 rs.: tasada en 6,500 rs.; y c pitalizada en 45,750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La casa de Pedreña, núm. 134, tiene una carga á favor de los herederos de D. Lúcas García de Penagos, de

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la **s**ubasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas so pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de desamortización de 4.º de Mayo de 1853. Las fincas de qué se trata no se hallan gravadas con

carga alguna, segun resulta de los antecedentes que exis-ten en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Santander 21 de Diciembre de 1855.-El Comisionado principal, Ignacio Pinuato.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos el 6 por 100

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuvo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se

Madrid 4.º de Enero de 1856. - El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte. refrendada del escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba; se cita, llama y emplaza por término de 45 dias à D. Ecequiel Selgas y D. Manuel Colodro, cuyo domicilio y paradero se ignora, y á cualquiera persona en cuyo poder existan las acciones números 20, 45 y 46 de la sociedad minera El Piuton, á fin de que acudan al dicho juzgado y escribanía en el expresado término, los dos primeros á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda que contra ellos entabla la referida sociedad sobre pago de dividendos ó caducidad de las acciones, y los demas à usar de su derecho en la forma que tengan por conveniente: bajo apercibimiento.

Madrid 5 de Enero de 1856 - Miguel del Castillo v Alba.

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á D. Nicolas Asenjo y D. Manuel Colodro, cuyo domicilio y paradero se ignora, y á cualquiera persona en cuyo poder existan las acciones números 27, 28 y 95 de la sociedad minera San Felipe, á fin de que acudan al dicho juzgado y escribanía en el expresado término, los dos primeros á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda que entabla la referida sociedad sobre pago de dividendos ó caducidad de las acciones, y los demas á usar de su derecho en la forma que tengan por conveniente; bajo apercibimiento.

Madrid 5 de Enero de 1856.—Miguel del Castillo y Alba.

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza por término de 45 dias à D. José Merced, cuyo domicilio y paradero se ignora, y á cualquiera persona en cuyo poder existan las acciones números 1, 2 y 3 de la sociedad minera La Chata, y 36 y 46 de la denominada Vasco-Madrileña, á fiu de que acu-dan á dicho juzgado y escribania en el expresado término, el Merced a contestar las demandas interpuestas por dichas sociedades, y los demas á usar de su derecho en la forma que tengan por conveniente; bajo apercibimiento. Madrid 5 de Enero de 1836.—Mignel del Castillo y Alba.

Por providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza por término de 45 dias á D. José Setien, D. Geronimo Rodriguez, D. José Matarrubio y D. José Ligero, cuyo domicilio y paradero se ignora, y á cualesquiera persona que obrasen en su poder las acciones números 36, 46, 48, 55 y 67 de la sociedad minera La Teresita, á fin de que acudan al dicho juzgado y escribania en dicho término, los cuatro primeros á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda que entabla dicha sociedad sobre pago de dividendos ó caducidad de las acciones, y los segundos á usar de su derecho en la forma que tengan por conveniente; bajo

Madrid 5 de Enero de 1856.-Miguel del Castillo y Alba.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INPANTE

Extracto oficial de la sesion celebrada el 7 de Enero de 1856.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior. - Pasa á la comision respectiva una exposicion de la Diputacion provincial de Castellon de la Plana haciendo observaciones á las bases de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales .- A la de actas pasan varios pliegos que contienen las de varias provincias.-Anúnciase por el Sr. Godinez de Paz una interpelacion al Ministro de Fomento sobre abusos cometidos por varios empleados del ramo de caminos en la provincia de Cáceres.-Se retira una proposicion del Sr. Batllés sobre supresion de algunos Obispados y Aszobispados, y arreglo del clero catedral y colegial .- Se desecha una proposicion del Sr. Figueras y otros pidiendo que se reconozean los buenos descos de los que firmaron en Zaragoza la exposicion de que se trató en la sesion anterior, y que se ha oide con desagrado la calificación de facciose aquel decumente. Grden del dia. Se suspende la discusion sobre el proyecto de ley de Bancos.—Se declara la sesion permanento en vista de los sucesos ocurridos:—Ex-

plicaciones dadas sobre elles. Orden del dia para mañana. Continuacion de la orden pendiente.-Se levanta la sesion á las seis y media.

Abrierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó probada. Se mandó pasar á la comision de bases de Ayunta-

mientos y Diputaciones provinciales una exposicion de la Diputación provincial de Castellon. A la comision de actas pasaron 51 pliegos relativos á las elecciones de varias provincias. El Sr. YAÑEZ D. Ignacio: Mi objeto es dirigir una

pregunta á la comision que entiende en la ley del Nota-riado. Hace una porcion de tiempo que el Gobierno presento de proyecto de ley que afecta á clases respetables, v desearia saber en qué estado tiene la comision sus tra-Antes habia la loable costumbre de señalar los dias v

horas en que se reunian las comisiones, con lo cual podian asistir les Sres. Diputades: esta costumbre se ha perdido, y desearia que el Sr. Presidente adopt se las dispesiciones convenientes para que volviese á establecerse. El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Como indivi no de la co-

pero que como es un negocio tan grave, tiene que mirarlo con mucho detenimiento para presentar un trabajo digno de las Córtes Constituyentes. La comision no tiene inconveniente en que asista S. S. y todos los Diputados que quieran: para que asi suceda pondrá en conocimiento de la Secretaría cuándo se re-

mision debo decir à S. S. que se ha reunido varias veces;

une para que dé toda la publicidad posible. El Sr. GODINEZ DE PAZ: Anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de Foniento sobre los abusos cometidos por varios empleados del ramo de caminos en la provincia de Cáceres. Sobre eso se ha instruido el o ortuno

la interpelacion estuviese sobre la mesa. Se dió cuenta de una proposicion del S. Batllés sobre supresion de algunos Obispados y Arzobispados, y arreglo del clero catedral y colegial.

expediente, y seria muy conveniente que para el dia de

El Sr. BATLLES: No me anima odiosidad ninguna contra el clero ni contra el episcopado: me ha movido á presentar esa proposicion de ley los vicios lamentables que por tantos siglos ha tenido el clero español, vicios que han atraido sobre si la animadversion pública y han dado lugar á medidas extraordinarias tomadas por los Monarcas mas religiosos que han regido esta Monarquía. Mi objeto es que se verifique por las Cortes la conveniente reforma en bien de la Iglesia, del clero y de la nacion española.

Voy á considerar la reforma bajo el aspecto canónico, bajo el aspecto político y bajo el aspecto económico, Señores, el derecho que tiene la corte de Roma en la provision de prebendas y piezas eclesiásticas en nuestro pais es una cosa sumamente inconveniente, porque lo mas natural es que se provem por el Gobierno que rige los destinos de la nacion. Tambien los Obispos tienen l derecho de proveer algunas prebendas, y esto tambien debe caducar

Hay tambien otra porcion de asuntos que tienen roce con la corte de Roma, tales como las dispensas matrimo-niales, y estos esúntos deberian despacharse por los diocesanos. Se me opondrá tal vez que estas disposiciones no pueden ser tomadas por las Córtes en razon á que estan basadas en los cánones de la Iglesia ; tero yo contestaté sin remordimiento de conciencia que las leyes de la Iglesia no son eternas, que caducan como las leyes civiles, pues deben atemperarse á las circunstancias de la época à las necesidades del pais Siempre se trata de confundir lo que es religion con la Iglesia; no hay mas eterno que las virtudes evangélicas que predicó el Señor : la fe, caridad, el amor la teleranci la mansedumbre. Todo lo demas ha sido hecho por los hombres; y como ninguno es infalible, incluso el Papa, segun mi opinion, de aqui la necesidad de que no se tengan en cuenta las disposiciones canónicas que sean contrarias á la reforma que

Considerada la reforma bajo el aspecto político. las Contes conocerán cuán necesaria es, atendida la procedencia de la mayor parte de los Obispos actuales, los cuales se han opuesto á la venta de bienes nacionales y á otras disposiciones de las. Córtes. Si por los cánones no pueden ser separados de sus sillas los Obispos, suspendáseles, á imitacion de lo que hizo el Papa en épocas iguales, que no quiso dar las bulas á los Obispos presentados por el Gobierno, porque sus ideas no eran conformes con las de la coste de Boma

Voy à considerar la reforma bejo el aspecto económico: ¿ quién puede dudar de las inmensas ventajas que resultarian al Erario con la supresion de catedrales y canongías que propongo? Ocho canónigos para formar cada cabildo me parecen mas que suficientes, porque los cabildos no son mas que unos consejos de los Obispos. De a manera que propougo la formación de esos cabildos se formarán buenos consejos para los Obispos, y el presupuesto se aliviará de una carga insoportable.

Propongo la supresion de un gran número de parro-quias; y para convencer al Congreso de lo justo de esta medida, solo citaré algunos ejemplos. Toledo, que tendrá una poblacion de 12,000 almas, tiene una catedral y 25 parroquias con 15 casas, y el clero beneficiado correspondiente. Salamanca, cuya población será poco mas ó ménos que la de Toledo, tiene una catedral y 24 parroquias. La ciudad de Moya de Aragon, que antiguamente pudo ser una gran ciudad, pero que hoy tiene 40 familias, tiene tres parroquias con todo el clero correspondiente. Pues bien : en cambio tenemos que en poblaciones crecidas, tales como Reus, que tiene mas de 40,000 almas, no hay mas que una parroquia. Esto demostrará á las Córtes la necesidad urgente de hacer la reforma de las parroquias y del clero beneficial.

No creo que todas las reformas puedan hacerse instantáneamente, pero pueden i se haciendo poco á p co á fin de aliviar el presupuesto del Estado. Muy conveniente seria, como ya he dicho en otra ocasion, que se nombrara una comision que examinase el nombramiento de canónigos hechos de algunos años á esta parte, pues muchos de ellos no tienen mas mérito que los contraidos en la faccion contra los derechos legítimos de la Reina y de la nacion.

zA quién no admira, señores, comparar el presupuesto del clero, importante 479 millones de reales, con el de Fomento, que no llega á 100? Y cuidado, señores, que el presupuesto de este Ministerio es el que ha de dar vida al pais. No tenemos caminos, no tenemos canales, no tenemos ferro-carriles; tenemos la desgracia de ir cien mil leguas detras de las naciones mas civilizadas. Mucho mas utiles son los caminos y los canales que las catedrales. Durante la guerra hubo muchas cerradas, porque el Papa no queria dar las bulas, y la nacion española nada sufifó por esto, y sufre mucho por la falta de caminos naturales de hierro. En el Concordato, que no sabemos si es ley no, aunque en distinta escala, se fijó la supresion de algunas sillas episcopales.

En las Córtes Constituyentes de 4837 se aprobó en 43 de Diciembre del mismo año una ley de arreglo del clero, en la que tuvo una gran parte nuestro compañero el senor Caballero. La Reina Cristina tuvo à bien negarla la sancion : algunos motivos habria entónces para hacer esa

reforma; hoy hay muchos mas. En vista de las razones expuestas, suplico á las Córtes se dignen admitir mi pensamiento, si no en todo, en parte, y que se nombre una comision especial que lo estudie detenidamente.

El Sr. FUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Justicia: Cuando se discutió el presupuesto del Ministerio de mi cargo, se ocupó el Congreso del del clero, importante 167 millones, y no 179 como S. S. ha dicho, y entónces se contestó á todo lo que ahora ha expuesto el Sr. Batllés, y

as Córtes aprobaron el presupuesto. El Gobierno no entrará en las comparaciones hechas oor S. S., y tal vez las catedrales son mas necesarias al pueblo español, atendidos sus sentimientos religiosos. Las palabras del Sr. Batllés podrian hacer mal efecto en el pais si no se supiese que es un exceso de celo por economías el que guia á S. S. Me complazco en manifestarlo asi para

que á sus palabras no se las dé otro significado. Ya en otra ocasion tuve et honor de decir al Sr. Batlés que no era posible dejar un número de Obispos igual d de Capitanes Generales; y que si se tomaha por punto le comparacion, habria que poner 14 Aiz bispos por 14 Capitanes Generales y 49 Obispos por los 49 Comandantes Generales.

ritorial, cuestion que, como el Congreso conoce, es de suma gravedad y trascendencias; pero el Gobierno procurará uniformarla en la parte militar, eclesiástica y administra-

Respecto de los canónigos, ya dije tambien a S. S. todo cuanto habia que decir. En cuanto al arreglo parroquial, el Congreso y el Sr. Batllés deben conocer lo dificil que es hacer una buena division de parroquias; pero el Gobierno se ocupa con toda preferencia de ese asunto. S. S. ha visto recientes disposiciones en la Gaceta que todas tienden al mismo objeto que se propone. No es posible reducir el nú mero de obispados al que quiere el Sr. Batllés. Por el Concordato se suprimen ocho, y es necesario que S. S. tenga paciencia, porque las reformas no es posible hacer-

Puesto que S. S. presento una proposicion análoga en otro tiempo, le suplico que retire esta; y si asi no lo hiciese, ruego à las Cortes que no la tomen en consideracion por la impresion que puede causar en el pais, ante el que se nos quiere presentar como enemigos de la religion desfigurando los buenos sentimientos del St. Batllés

El Sr. BATLLES: La comision que se nombró en e año pasado para la proposicion á que S. S. se ha referido todavía no se ha reunido. Mi objeto es que se nombre una comision que examinando todos los datos, y viendo todos los inconvenientes, proponga lo que sea mas beneficioso

El Sr. LASERNA (D. Pedro): Le ha sido infiel la memofia al Sr. Batllés. La comision citada se reunió diferentes veces, y asistieron los Sres. Ministros de Gracia y Jus-

ticia y Estado. Dió por último su dictámen, y creo que está en él l firma de S. S. Se presentó en la mesa, y si no se ha pro-cedido á su discusion, habrá sido por haber otros asuntos mas urgentes. En el Diario de las Sesiones está impreso ese dictamen.

El Sr. OFEFERO: Como de la comision confirmo le dicho por el Sr. Laserna. El Sr. BATLLES: Retiro este proyecto de ley bajo la

salvaguardia de que dentro de dos ó tres meses se verán los efectos de lo dicho por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y con la protesta de presentar este ú etro provecto de lev semejante si así no sucediese. Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que recoocen los buenos deseos que han guiado á los firmantes de la exposicion de que se trata al ejercer el sagrado derecho de peticion, y que han oido con desagrado que se calificara de faccieso el contenido de aquel documento. »Palacio de las Córtes Enero 5 de 1856. E. Figueras. Eduardo Ruiz Pons.—J. Ordás — Eugenio García Ruiz.—

Orense.-Cárlos Godinez de Paz.-García Lopez.» El Sr. FIGUERAS: La lectura de esta proposicion debe haber convencido al Congreso de que la mesa no estuvo en su lugar en la última sesion al decir que no tenia el carácter de incidental. Conozco que la índote de los poderes de la mesa es la confianza; pero esta confianza tiene su limite: cuando dos, tres ó cuatro Diputados combaten la opinion de la mesa en una cuestion dada, me

parece que á quien corresponde resolver es al Congreso. Señores, de estos bancos salió una voz autorizada que condenó enérgicamente el motin que babia tenido lugar en Zaragoza: de estos bancos debia salir la defensa de los vecinos de la ciudad siempre heroica y liberal, que entrando en la via de la legalidad ha venido á señalar el escollo en que van á naufragar las libertades públicas. Oi con sentimiento de una persona, de quien nadre puede dudar, calificarse de facciosa esa exposicion. Creo que salió de sus labios la expresion en un momento de calor, y me complazco en dar lugar con esta proposicion á que ese eminente patricio explique esa palabra. En el debate político que se inició en la última sesion podemos decir sin vanidad que el campo quedó por estos bancos.

En el año 51 regia los destinos de España un Gobierno que habia entrado muy adelante en la senda de la inmoralidad y de la reacción. Algunos patricios ilustres, viendo cerradas las vias legales, intentaron derrocarle con la fuerza de las armas; asi lo hicieron, y tuvieron que ir mas allá de lo que se habian propuesto.

Lo que querian los patricios de Vicálvaro en punto á derechos políticos era la observancia pura de la Constitucion del año 43. El partido progresista estaba dividido en dos fracciones: una compuesta de hombres que habian prestado grandes servicios al país, pero que despues del año 48 creyeron que debian modificar sus ideas y se fueron á las filas conservadoras; combatieron la Milicia Nacional, y aceptaron la Constitución del 45: otra que queria conservar incólumes los principios del partido progresista: cuando vino la revolucion, los primeros fueron á Vicálvaro, los segundos á Zaragoza, cuartel general de la revo ucion. Estos dos partidos estuvieron á punto de romper las hostilidades, pero cejaron ante un noble y patriótico sentimiento, el temor de la guerra civil: el pueblo cedió, y es seguro que no hubiera cedido y hubiera preferido cien veces la guerra civil si hubiera sabido que las cosas iban á parar al punto en que estamos. Yo fui uno de los que contribuyeron à que la guerra civil no se encendiera. v lo deploro, porque hoy la guerra civil es inevitable mas tarde ó mas temprano con la marcha de la Asamblea y del Gobierno.

¿Qué nos queda de los principios proclamados en Zaragoza? Nada, absolutamente nada: ¿ dónde está la seguridad individual? La ley de supresión de garantías os lo dirá: ¿bay libertad de imprenta? No: se ha descubierto un nuevo delito, y hemos visto á los escritores que bajo la salvaguardia de la ley publicaban sus dectrinas confundidos con los criminales. La Magistratura desgraciadamente sigue las oscilaciones de la política; y digo esto, porque ha visto impasible cómo se habia insultado á la persona augusta de la Reina, debido á que entónces la balanza estaba en el fiel: entónces no fue desacato lo que se dijo, y lo ha sido despues diciéndose lo mismo de los Ministros.

a ¿Ex ste la Milicia Nacional como en tiempo del partido progresista? No, señores ; aqui se ha votado que no podia deliberar como fuerza armada, siendo uno de los principios del partido progresista que tenia el derecho de representar como fuerza publica, como centinela de nuestra

¿Existe el derecho de reunion? Recordemos lo que ocurrió el 7 de Mayo del año pasado cuando algunos patriotes trataron de tributar un requerdo honorífico á las victimas que sucumbieron en igual dia del año 48.

Ya veis, Sres. Diputados, que la revolucion habia abortado. El pueblo creyo que sus aspiraciones iban á ser satisfechas de una manera legal por la Asamblea; despues ha visto que tiene que empezar la obra de nuevo. Los que contienen la revolución saben bien que cansado el pueblo de tantos engaños, salta por todas las vallas y va naturalmente al desórden y á la anarquia ; y entónces se dice: ahi teneis al pueblo por quien abogais, optad entre hacer el papel de Catilinas, ó entrar en la senda reaccionaria. Pues bien: si ese dia llega, si se nos pone en este dilema terrible, yo dec aro que seremos una y mil veces Catilinas; todos iremos mas allá, y no cejaremos ante nada, ántes que ver perecer la libertad de nuestra patria.

¿Qué ha hecho el pueblo de Zaragoza al firmar la exosicion que lan duras calificaciones ha merecido aqui? No ha hecho mas que ejercer un derecho que le concede la Constitucion; no ha hecho mas que avisar á los representantes del purblo, de manera que su exposicion es un faro que nos enseña la entrada del juerto: ofros dirán que es una luz engañosa; pero si lo creis, indudablemente naufragareis en sus escollos.

El Sr. HUELBES, Ministro de la Gobernacion : El Sr. Figueras en su sagacidad ha buscado un medio de que las Cortes vuelvan á ocuparse de la cuestion que dearon resuelta antes de ayer. La palabra de que se queja S. se pronunció precisamente en oposicion à otra de igual naturaleza que pronunció uno de los amigos de S. S. El Sr. Figueras quiere que la Asamblea interprete los descos de los firmantes de la peticion , y eso seria entrar en un campo escabrosisimo; seria hacer una cosa que la Asamblea no ha hecho nunca. Las Cortes dijeron ántes de aver que no habia lagar á deliberar. Cada uno de los senores Diputados en el fuero de su conciencia interpretará los deseos y las intenciones de los firmantes como le parezea. Por lo demas, hay anunciada una interpélacion, y en ella el Gobierno contestará á los cargos que acaba

de bacerle el Sr. Figueras. Se ha lamentado S. S. de que no se haya dado ensanche à la libertad en España, de la poca libertad de imprenta, y las cortas garantías que hay segun S. S. En todo esto S. S. ha padecido una grave equivocación: la Milicia Nacional está organizada de tal modo, que todos los que han querido tomar un fusil lo ban tomado; la libertad de imprenta tiene toda la latitud que debe tener. El Sr. CARDERO: Principio por declarar que como

Diputado de la nacion no estoy obligado á dar explicacio: nes acerca de las palabras que han promovido esta cues-tion, porque no reconozco en nadie el derecho de exigirlas. Esto, sin embargo, no quiere decir que vo nonga en duda por un momento el derecho de peticion. Esa exposicion contenia palabras que yo creo ofensivas al Congreso y à los Diputados, y por eso la califiqué de aque-lla manera en el scutido de inquietud, de perturbacion.

El Sr. GARCIA LOPEZ: El Sr. Ministro de la Gobernacion ha estado inexacto cuando ha dicho que una palabra mia pudo producir la calificación del Sr. Cardero. Yo no pronuncié ésta palabra en mi discurso; la dije á me-dia voz de banco á banco contestando al Sr. Iglesias.

El Sr. FUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Justicia : Se ha quejado el Sr. Figueras de la poca libertad de imprenta. S. S. sabe que en materias de imprenta la legislacion que teniamos daba lugar á dudas; la Magistratura dudo; las Cortes se apresuraron a aclarar la ley, y en

El Gobierno trabaja sin descanso en la division ter- 1 vista de esta aclaracion la Magistratura bizo las aplica-

ciones oportunas. Dice el Sr. Figueras que caminamos á la reaccion Señores, del Gobierno actual no se puede decir eso, porque ninguno de sus individuos es una rémora para el planteamiento de los principios proclamados por el par-tido progresista, y cuya bandera se proclamó en Manzanares. El Sr. Figueras nos hará el favor de creer que los Ministros actuales no son ni picaros ni imbéciles, y uno ú otro seriamos si nos dejáramos conducir por la senda por donde cree S. S. que caminamos.

Véase cómo estábamos en punto á garantías constitucionales hace poco tiempo; compárese este estado con el que tenemos hoy, y dígase si esto es caminar á la reaccion. Todos los derechos se ejercen libremente, y en especial el derecho de peticion no tiene ninguna cortapisa.

El Sr. Moyano: Mas que para los Obispos. El Sr. FUENTE AMDRES, Ministro de Gracia y Justicia: Los Obispos, como funcionarios públicos, están sujetos á ciertas reglas; y así como no se permitiria á los Gobernadores civiles, ni á los Jefes de los cuerpos, y así como el Sr. Presidente niega aqui el derecho à los Diputados de protestar contra lo aprobado por las Córtes, de la misma manera deben carecer de él los Obispos, porque nadie, ni el Monarca mismo, tiene autoridad en España sobre la ley. En cuanto á la libertad de imprenta, yo, que soy hijo suyo, no habia de serle ingrato. Y aunque como Gobierno acepto algunas restricciones en medio de la latitud que debe dársele, como escritor he creido siempre y creo ahora que la imprenta es la mejor reguladora de ella misma.

El Sr. FIGUERAS: Nosotros no hacemos la injusticia de creer á los Sres. Ministros picaros ni imbéciles; pero en el Gobierno se suelen ver las cosas por un prisma equivocado, y con la mejor buena fe se puede caminar á la reaccion. Hay libertad de imprenta; pero es por la tolerancia de los Gobernantes, y yo la quiero por derecho

Por lo demas, solo la calificación que hizo el Sr. Cardero es la que nos ha movido á presentar esa proposicion.

El Sr. CARDERO: Yo dije la palabra facciosa en el sentido de perturbación, desasosiego, inquietud; y tenia derecho á calificarla así, porque esa exposicion ha venido despues de un movimiento trastornador en sentido reaccionario. Si se toma en consideracion esta proposicion, suplicaré al Sr. Presidente que me conceda la palabra para hablar mas extensamente.

El Sr. carvo asensio: Habiendo un dictámen de no há lugar á deliberar, la mesa, con arreglo at regla-mento, no pudo ménos de darle la preferencia; por consiguiente, el Sr. Figueras no ha tenido motivos para quejar-

se de su imparcialidad. El Sr GARCIA LOPEZ: Siento que el Sr. Cardero, en vez de atenuar sus palabras de ayer, haya dicho que la exposicion fue consecuencia de un movimiento reaccionario. Esta es una injuria grave á los que la hemos defendido. Yo por mi parte protesto contra esas palabras, cuva inexactitud se comprueba ademas con solo leer la exposicion.

El Sr. cardeno: Yo no he dicho que la exposicion fuese hecha, ni ménos defendida aqui por la influencia del movimiento reaccionario. He dicho que vino despues de aquel movimiento. Entonces se empezaron á recoger firmas, y entre ellas las hay de personas que tuvieron parte en aquel trastorno.
El Sr. LASALA: Yo ayer no quise entrar en el fon-

do de la cuestion, y hoy me levanto solo para protestar contra la calificación de facciosa que se ha dado á la exposicion, y tambien contra la idea de que alguno de los firmantes naya tomado parte en les desórdenes de Zaragoza, sobre los cuales se está formando causa. El Sr. CARDERO: Yo no he dicho que los encausa-

dos firmaron esa exposicion.

A peticion del Sr. Figueras se preguntó á las Córtes si esta proposicion se votaria por partes, y se acordo

que 110. Procediéndose à la volacion nominal, no se tomó en consideración por 128 votos contra 38 en la forma si-

Señores que dijeron no:

Zabala.-Alonso Martinez.-Fuente Andres.-Santa Cruz D. Antonio). - Huelbes. - Gomez. - Ustariz. - Collado. -Concha. - Echagüe. - Ros. - Gomez de Laserna. - Codornisi. - Camprodon. - Lopez Grado. - Alfaro. - Tabuérniga - Gonzalez D. Ambrosio) - Arenal - Monzon - Perales -Presa, -- Molina, -- Maestre (D. Antonio). -- Escosura -- Iglesias.—Lallana.—Aguirre.—Olózaga (D. José).—Pita.—Portilla.-Lopez Infantes.-Bugueiro.-Cortina.-Mariátegui.-Altuna.—Gomez de Laserna (D. Manuel).—Ugarte.—Fuentes.—Ulloa.—Moratin.—Montesino.—Suarez.—Galvez Cañero. — Luxán. — Carbado. — Gonzalez (D. Antonio). — Vinent,-Santa Cruz (D. Francisco).-Miguel Romero -Garcia Gomez.-Udaeta:-Avecilla.-Peña.-Campos.-Rivero Cidraque - Mollinedo. - Gil Virseda. - Moreno Nieto. ernandez Llamazares. – Villalobos. – Zafra. – Valenzuela. Pasaron.—Abrantes.—Yanez (D. Manuel).—Sancho.—Roda.—Iñarra.—Alonso Colmenares.—Iñigo.—Blanco.—García Briz.—Mañoz Sotomayor.—Valdes.—Frauquet.—Santibañez.-Ovejero.-Sanchez del Arco.-Chacon.-Ehar-Montero.—Porto.—Iriarte.— Lafuente.— Lopez Pinilla.— Villar.-Leon Medina.-Serrano Dominguez.-Cárrias.-Mendez Vigo. - Rios Rosas. - Oliver. - Ortiz. - Osorio Pardo.—Camacho —Yañez (D. Ignacio).—Arias.—Lamadrid.-Medrano. - Centurion. - Pardo Osorio. - Preto Neto. - Corvera. - Nocedal. - Moyano. - Gaston. - Romero Ortiz. - Rancés.—Navarro —Rosique —Leonés.—Vera.—Serraro Bedova. - Lorente. - Cantalejo. - Santa Cruz (D. Juan José). -Alvarez (D. Cirilo). - Mac -crohon. - Hazañas. - Muchadas. -Sr. Presidente Infante.-Total 128.

Señores que dijeron si:

García Buiz. — Lasala. — Borao. — Uzuriaga. — Alvarez Acevedo.—Pastor.—Latorre (D. Cárlos).—Arriaga,—Madoz D. Fernando - Llanos. - Salmeron. - Llorens. - Godinez de Paz - Pardo Bazan - Lozano. - Romeo. - Guzman y Manrique.-Poyan.-Garrido.-Gil Sanz.-Amado.- Bertema--Climent. - Franco. - Matheu. - Moriarty. - Cordero. -Somoza (D. Ramon). — Pereira. — García Lopez. — Rivero. — Figueras.—Pomés.—Ruiz Pons,—Ordás. — Orense. — Alonso.—Sorni.—Total 33.

El Sr. GARCIA LOPEZ: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una exposicion de multitud de pro-pietarios y vecinos de Calatayud, adhiriéndose á la de la Diputación provincial de Zaragoza, en cuya autoridad miran la digua sucesora de la antigua del Justicia.

Ley de Bancos.

Continuando la discusion sobre la totalidad de este proyecto, dijo El Sr. GIL SANZ: En la última sesion dijo el Sr. Orense que esta ley era un progreso, y así es la verdad; pero ha venido un poco tarde, porque solo se le ha ocurrido al Banco practicar esta mejora cuando se han hecho otras proposiciones sobre establecimientos de crédito.

Para la organizacion del crédito se presentan dos caminos: el monopolio y la libertad Veo con dolor que el Gobierno y la comision han elegido el monopolio, que no puede sostenerse sino adoptando el desastroso principio del dominio eminente del Estado sobre los infereses particulares; doctrina socialista como las que en medio de las declamaciones contra esa escuela se suelen adoptar presentándolas con otro disfraz.

La unidad es un principio que se acepta; pero debe estarlo en la ley, debe hacerse una ley de Bancos verda-deramente, no una como esta para la reorganizacion del Banco de San Fernando; ley en la cual se desciende à

particularidades como la mudanza de nombre. En el art. 5.º se reserva el Gobierno proponer el aumento del capital de los Bancos. ¿Y quién es el Gobierno para disponer que se aumente el capital contra la voluntad ó los intereses de los accionistas? En el art. 7° se autoriza al Gobierno para conceder el establecimiento de Bancos de emision en los puntos no exceptuados en el articuic 3.º Pero como en el art. 3.º se han exceptuado ya tedas las plazas comerciales de alguna importancia, esta concesion viene à ser como una especie de burla.

Señores, el monopolio del crédito favorece el agiotaje y hace tomar una inclinación torcida á los capitales; el oficio del Gobierno debe limitarse á dictar reglas generales, no à dirigir esos establecimientos: cuando esto se hace, el Gobierno usu pa un papel que no es suyo, y lo desempeña mal, porque siempre administra mal el Gobierno cuando se pone à administrar los intereses particulares.

Ademas, señores, una ley crea derechos; y si ahora decretames que el Banco continúe por 25 años, acomo podremos mañana derogar privilegios que concedemos por tanto tiempo? ¿No tendrán los accionistas razon para pedir ante los Tribunales el resarcimiento de los perjuicios que se le irroguen, va que invirtieron sus capitales en la confianza de que el Banco iba á gozar por 25 años de este privilegio?

dicho antes, y repito ahora, que el Banco no ha cedido sino cuando ha visto que no podia ménos de ceder. Lo mismo ha sucedido en Inglaterra, en Francia y en todas partes, siempre les Bancos privilegiados han tratado de conservar el mayor tiempo posible sus privilegios. Concluyo rogando á las Córtes se sirvan acordar que este proyecto vuelva à la comision para que la redacte de manera que la ley que hagamos pueda servir para todos los Bancos que se establezcan.

El Sr. UDAETA: Yo no he podido decir que la presente ley no prejuzgaba la cuestion de Bancos de emision, cuando la prejuzga completamente: lo que dije fue que no prejuzgaba el establecimiento de sociedades de crédito.

El Sr. AVECILLA: El Sr. Orense nos dijo antes que el Sr. Gil Sanz, que el provecto de ley de Bancos era muy avanzado: pero todavía el Sr. Gil Sanz no cree que es tan amplio como debia ser , y en la discusion de los artículos tendremos ocasion de demostrar que se avanza cuanto es posible en esta materia. En mi concepto ha confundido S. S. los bancos de circulacion con los de emision, y me lo hace creer el ver que se ha ocupado de artículos en los que la comision no pone limitacion de ninguna especie. La comision deja en la mas completa libertad el establecimiento de Bancos de circulacion, y la limitacion está solamente en los de emision, porque ha tenido que respetar derechos adquiridos, derechos concedidos al Banco de San Fernando por las leyes de 1849 y 51. Nosotros no hacemos hoy otra cosa que manifestar nuestro profundo respeto á la lev y á los derechos establecidos. La comision ha sido muy circunspecta; y como tendrá

lugar de contestar al tratarse de los artículos, á las observaciones que S. S. ha hecho sobre la totalidad, ruego á las Córtes que acuerden pasar á la discusion de aquellos Se declara estar discutida la totalidad, y que se pase á los artículos; no sin haber reclamado el Sr. Arriaga contra la pregunta de la mesa, por creer que correspondia la de si se aprobaba la totalidad.

Se leyó el art. t.º, que decia:
«El Banco español de San Fernando tomará en lo sucesivo el nombre de Banco de España.

»Su duracion será de 25 años, á contar desde la fecha de la presente lev.»

El Sr. CARRIAS: Deseo que la comision nos diga qué razones ha tenido para cambiar el nombre del Banco de San Fernando en el de Banco de España, porque gozando aquel de gran crédito, pudiera perderle para algunos, no obstante que la generalidad sabrá que es el mismo Banco. El Sr. UDAETA: La comision se ha conformado con

la variacion de nombre propuesta por el Gobierno, porque ha considerado que por ella no puede haber inconveniente cuando el Banco, que es el interesado, no ha reclamado. El Sr. ORDAS AVECILLA: Me levanto á impugnar este artículo, porque no encuentro consonancia entre el art. 1.º y el epigrafe de la ley. El proyecto dice: «Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de Bancos de

circulacion, » y el art. 4.º es relativo únicamente á un Banco especial. Si hemos de hacer una ley general de Bances, no sé por qué se nos viene luego con los estatulos del Banco de San Fernando, porque este proyecto no es otra cosa. Tambien combato el artículo por el nombre, porque si bien yo admitiria mejor el de Banco de España, no he oido en qué razones funda la comision esa variacion, ni

ménos por qué se establece en esta ley un privilegio en favor del Bauco de San Fernando. El Sr. AVECILLA: La comision ha sido hastante esplícita cuando se ha discutido la totalidad, diciendo que se establezca la unidad del crédito en cuanto á la emision: pero que se deja completa libertad para el establecimiento de Bincos de circulacion. De emision no debe haber mas que uno, como sucede en los países mas adelantados que nosotros. La comision no concede hoy privilegio nin-

guno; respeta derechos adquiridos. El Sr. ordas avecilla: La legislacion de Bancos cae toda bajo la jurisdiccion de las Córtes Constituventes, y puede ser modificada por ellas, respetando no obstante el contrato que pudiera haber entre el Banco y el Gobierno

Incidente promovido por algunos individuos de la guardia del Congreso.

Entra precipitadamente en el salon gran número de res. Diputados; muchos piden la palabra á la vez; el

Sr. Presidente impone silencio. El Sr. CLIMERT: Sr. Presidente, acaban de oirse tiros. Nadie ama la Milicia Nacional mas que yo; pero la quiero como elemento de órden, y no como elemento de desórden. Creo de mi deber llamar la atencion de S. S. para saber si se han tomado las medidas necesarias.... Las últimas palabras del orador no se perciben por la confusion que hay en el salon.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden, señores. El Sr. FUENTE ANDRES, Ministro de Gracia y Justicia: Sosiego, Sres. Diputados, calma, calma. Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Madoz tiene la palabra. El Sr. MADOZ (D. Pascual: Yo creo que la Asamblea en estos momentos debe mostrarse, como siempre, digna y á la altura de las exigencias y de las circunstancias per culiares en que el pais pueda encontrarse. No; no es la Milicia de Madrid la que tira tiros : son los enemigos de la libertad. Bien, bien.) La Milicia Nacional de Madrid, si hoy se la llama, verá este escándalo; y ella misma arrojará de su seno á los que vienen á perturbar la tranquila discusion

del Parlamento. (Bien.) Tiempo hace, señores, que por todos medios, con toda clase de armas, los enemigos de la revolución de Julio, los vencidos en aquellos momentos, quieren crear toda clase de compromisos, y buscan como instrumento de sus planes maquiavélicos á hombres ilusos, ya que no diga perversos, de la Milicia Nacional. Yo, señores, nada en estos momentos, nada temo, porque en Madrid la inmensa mavoria de la Milicia Nacional, casi la totalidad de ella, pocos individuos podrán exceptuarse, aceptará como siempre toda clase de compromisos para sostener la libertad.

para conservar el orden. Llamese, si el Gobierno lo cree conveniente, a los batallones de la Milicia Nacional. Yo puedo decir, à nombre de ella, será el mas firme apovo para la conservacion y el sosten de la tranquilidad pública, y para la cer que recaiga el castigo conveniente sobre los que han venido á dar este motivo de escándalo á la Asamblea Constituyen

te, este triunfo à los enemigos del sistema constitucional. No es este momento de discusion. Yo solo he creido que debia decir esto á nombre de mi batallon; los demas señores Diputados que han pedido la palabra podrán decir lo mismo á nombre de los suyos, y puede estar bien convencida la Asamblea y el pais le que la Milicia Nacional es el elemento mas conveniente para la conservacion del órden público. El Sr. LOPEZ GRADO: He pedido la palabra, señor

Presidente. El Sr. Calvo Asensio: Yo, señores, dejaré el campo bien pronto a los demas que tengan pedida la palabra. Yo diré muy pocas abundando en las mismas ideas de mi digno compañero y amigo el Sr. Madoz.

Represento tambien à la Milicia Nacional; v estando al frente de uno de sus batallones, no debo permitir que se eche una mancha sobre ella porque algun insubordinado ó ébrio, como yo he visto, tome el nombre de la Milicia para desconceptuarla y mancillar su uniforme. No, no viene la Milicia Nacional de Madrid à dar ese escándalo, ni à ser instrumento de malas pasiones, pues sabe sostener el órden y la libertad en todas ocasiones, y vendrá á defender las leyes y sostener la independencia de los Diputados; y si llega ci caso de que haya peligro y sea preciso llamarla, desde ese momento nos iremos á poner al frente de nuestros batallones, y tendremos la conviccion de que nos

Nosotros queremos que no quede impune la falta que acaba de cometerse, y que sobre los culpados caiga in-mediatamente el condigno castigo, puesto que han venido á producir el doble escándalo de tomar el nombre de la Milicia Nacional para hacer una demostracion hostil contra la voluntad de las Córtes, que es soberana, que debe ser respetada por todos, y que la Milicia de Madrid la respetada tambien, pues no ha dado prueba alguna de que sea hostil en ningun sentido á la respetabilidad de la Representacion nacional. Si no han cumplido con su deher los Oficiales que estan al frente de esa compañía, si no han hecho todos los esfuerzos posibles para que no quede impune ese desacato de algunes individuos, vo veré con gusto que tanto ellos como los culpables sean expulsados de las filas y entregados al Tribunal competente. Bien,

Varios Sres. Diputados piden la palabra,

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que concederla ántes á los Sres. Comandantes de la Milicia. El Sr. MATHEU: Pido la palabra como primer Comandante del segundo de artillería.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. MATHEU: Tengo la gloria de decir que hablo en nombre del segundo batallon de artillería, y puedo

asegurar que será el primero en ponerse á las órdenes del Presidente del Congreso y del Gobierno para sostener el orden, la libertad y la independencia de las Cortes. He dicho. (Bien. bien.) El Sr. MONTESINO: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para unir mi voz á la de mis dignos compañeros

cional aqui presentes. Creo que ni un solo individuo de mi batallon me dejará mal al decir que estan todos dispuestos à sostener el órden y la libertad : el órden, sin el cual la libertad es imposible, y à hacer un severo escarmiento sobre los que vienen aqui á dar el mas completo triunfo à los enemigos de la libertad al querer imponer su voluntad a los del Congreso nacional y soberano.

los Comandantes de los demas batallones de la Milicia Na-

Espero, señores, el momento en que el Sr. Presidente disa que podemos marchar á ponernos al frente de puestros batallones para correr vo à ponerme al frente del mio; pero hasta tanto creo un deber imperioso permanecer

El Sr. VALDES: He pedido la palabra para decir que el segundo batallon de linea está dispuesto á defender. como los demas, á las Cortes y al Gobierno.

El Sr. IRANZO: Yo me levanto para adherirme completamente à las nobles palabras que ha pronunciado el Sr. Madoz, como Diputado y Comandante de la Milicia

El Sr. GOMEZ DE LASERNA (D. Manuel): Habiendo sido el primer nacional que ha vestido el uniforme de caballería y el último que se lo quitó el año 43, cumplo con un deber sagrado al manifestar que mis compañeros de caballería estan dispuestos á llenar sus deberes sosteniendo el órden y defendiendo al Gobierno y á la Repre-

El Sr. FIGUERAS: (Profundo silencio): Como se ha tomado por pretesto para este desórden lo que ha pasado respecto de la cuestion de Zaragoza, debo decir aqui á nombre de mi partido que nosotros condenamos enérgicamente y tenemos por los enemigos mas encarnizados de la libertad à los que intenten de cualquier modo sobreponerse à la voluntad de las Córtes. Nosotros estamos resueltos, en union de todos los demas Sres. Diputados, á sostener la dignidad de la Asamblea nacional, y á morir como Marco-Papirio, en la silla curul, ántes que permitir que nadie se atreva á atentar contra la magestad de la Representacion nacional. (Aplausos en todos los bancos y

El Sr. GARCIA LOPEZ: El Sr. Figueras y yo hemos tenido el honor esta tarde de dirigir á la Asamblea nuestra humilde voz. He oido que no sé con qué fundamento se han tomado por pretexto nuestros discursos para alterar el órden público. El Sr. Figueras acaba de hablar elocuentemente, como siempre lo hace, en nombre de nuestro partido, y en vano es que yo diga que me adhiero á lo manifestado por S. S.; pero tengo que añadir otra cosa. Apenas he salido fuera del salon, el primer Sr. Ministro que he tenido la honra de encontrar ha sido el de Fomento. y le he dicho que si de algo podian servir nuestras personas para restablecer la tranquilidad pública, que á todo nos ofreciamos como Diputados y como ciudadanos, y yo ademas como Comandante de Milicia Nacional, quiero que esto quede consignado.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento Es un deber en mí, señores, levantarme á dar fe de la exactitud de las palabras que acaba de dirigir al Congreso el Sr. García Lopez. S. S. se acercó á mí ofreciéndoseme como Diputado, como ciudadano y Comandante de la Milicia, protestando que estaba firmemente resuelto á poner todo cuanto estuviera de su parte para el manteni-

Ya que estoy levatado, debo dar gracias en nombre del Gobierno a los Sres. Comandantes de Milicia Nacional que, siendo á la vez Diputados, han ofrecido su cooperación personal y la de sus respectivos batallones para restablecer la tranquilidad pública sériamente alterada por un momento. Por su parte el Gobierno está resuelto á mantener tan alto el poder y la dignidad del Parlamento y el respecto de las leyes, que antes de que alguno de los insurrectos llegara á penetrar aqui tendria que pasar por encima de los cadáveres de los Ministros. (Bien, bien.)

El Gobierno para mantener el órden cuenta principalmente con la Milicia Nacional de Madrid, à quien haria una gravisima injuria dudando por un momento de su buen juicio y acreditado liberalismo y sensatez. Se leyó la proposicion siguiente:

«Pedimos à las Córtes se sirvan declararse en sesion permanente hasta que el Gobierno de S. M. asegure el orden y restablezca el imperio de la ley en la capital. »Palacio del Congreso 7 de Enero de 1856.—Gonzalez

de la Vega.—Escosura.—Figuerola.—Bayarri (D. Pedro.)— Seoane. - Montero. - Garcia Jove. - Iriarte. - Tabuérniga.» El Sr. ESCOSURA: Sres. Diputados, si es deplorable el acontecimiento que promueve esta discusion, hay à su lado otro mucho mas fausto, mucho mas grande j glorioso, no ya solo para los que somos los Representantes de la nacion española soberana, sino para esa nacion misma, por la nobleza, la lealtad y los sentimientos que acaban de expresarse en este mismo momento á los ojos de todos nosotros, y que desde mañana se presentarán á los del universo entero.

Sí, yo me felicito, y felicito á los que se sientan en esos bancos (señalando la extrema izquierda), por los discursos que acaban de pronunciar los Sres. Figueras y García Lopez. Miéntras ha habido paz y tranquilidad, esos senores, en uso de su derecho, han sostenido dignamente sus opiniones, distintas de las mias y de la mayoría del Congreso; pero desde el instante que han visto asomar el peligro para el órden, que es el mas grave que puede amenazar á la libertad, SS. SS. han sido los primeros en la brecha. Honor á estos señores; honor á la noble nacion española, en la cual el ciego espiritu de partido no logra sobreponerse à los sentimientos y à las inspiraciones ele-

Yo no doy grandes proporciones al acontecimiento

El Sr. PRESIDENTE: Permitame V. S. Se me han presentado varios Sres. Diputados, que reunen el carácter de Comandantes y Oficiales de la Milicia Nacional, á pedirme permiso para marchar à ponerse al frente de sus y yo no he tenido dificultad en concedérsela. Por tanto, siendo muy solemne la reunion de esta tarde, no se extrañe que estos señores no se hallen aqui.

El Sr. ORTIZ AMOR: Da la casualidad de que mi batallon está de servicio hoy; pero yo sé sus opiniones, sé que son los primeros á sostener la libertad é independencia de las Córtes, y no debe perjudicar al buen concepto del batallon en general el que unos pocos de sus indivi-duos hayan faltado á sus deberes. Yo, con permiso de las Córtes, voy à ponerme al frente de mi compania para con firmar lo que acabo de expresar. (Bien.)

El Sr. ESCOSURA: Decia, señores, que no doy grandes proporciones al acontecimiento que ha tenido lugar, por lo que en sí mismo valga; si le doy alguna importancia es como síntoma. Todavía ni la Asamblea ni ninguno de sus individuos tiene datos ni luz bastante para formar nuestro juicio. Dicese que cierto número de individuos de los que componen la guardia de esta Asamblea, olvidando la santidad del ministerio que desempeñaban y el respecto que deben al glorioso uniforme que visten, que es el uniforme del 7 de Julio, han prevaricado en el cumplimiento de su obligacion, han turbado el órden público cuando estaban puestos por la patria al lado del santuario de las leyes para conservarle, y han desconocido la autoridad de las canas y de los servicios del mas alto y respetable funcionario de la nacion española y del Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente.

No sé la causa, no puedo saberla ; lo que hago es dirigirme al Gobierno de S. M. diciéndole:

«No basta sofocar el motin, no basta entregar los culpables à la accion de las leyes; es menester buscar el origen y llegar á la causa generadora de estos trastornos que vienen à amenazar de continuo à la libertad española en su cuna; pero que no la ahogarán, porque la libertad española tiene la fuerza de Hércules, y aunque en la cuna, ahogará á la serpiente.»

Yo, señores, no he tenido un instante de recelo, porque no sé tenerle, y he visto de cerca á esos desgraciados, que lástima me dan porque no saben llevar dignamente el uniforme. No he tenido un momento de recelo, porque sé quién es el hombre que está al frente del Gobierno; lo conozco; y miéntras le vea en su puesto, no peligrarán la libertad ni el órden sériamente. Lo que pido á la Asamblea, y conmigo los dignos Diputados que han firmado la proposicion, es que se declare en permanencia hasta que el Gobierno declare por su parte que el órden está restablecido. Si yo tuviera autoridad para dar consejos á esta Asamblea, le daria uno, á saber: que no discutiésemos mas, que se aprobase simplemente esta proposicion, y declarándose en permanencia volviésemos á la órden del dia.

Esto le pediria yo, y esto probaria á la Europa y al mundo que no hay peligro que nos altere, que hemos venido aqui a constituir a la nacion española; lo hacemos con conciencia, sin que ni los gritos de las calles, ni los tiros de los fusiles de los amotinados basten á interrumpirnos un solo instante. Ahora, si la Asamblea cree que esto no vale siquiera la pena de declararse en permanen-

cia, yo no tengo inconveniente en retirar la propocion. El Sr. DUQUE DE LA VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros (Profundo silencio): Señores, el Go-bierno de S. M., el Presidente del Consejo, el Diputado, el ciudadano Baldomero Espartero responde á las Cór-tes y á la nacion entera de restablecer la tranquilidad pública, que se ha turbado, ántes de cuatro minutos, ó

morir en la demanda. (Aplausos. Las Córtes discutan con tranquilidad, que aqui está este soldado ciudadano, que lo mismo en este banco que en esos, que en las calles, sabrá cumplir con su deber. Las Cortes no serán atacadas por nadie ni por nada miéntras yo respire. Adios, Señores. (Salió del salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros entre bravos y aplausos.)

Leida segunda vez la proposicion, se pregunta si se toma en consideracion, y se acuerda afirmativamente por los 205 Sres. Diputados que se hallaban presentes, y que consta de la siguiente votacion :

Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.— Bayarri (D. Pedro).—Espartero.—Santa Cruz (D. Antonio.)— Fuente Andrés.—Alonso Martinez. — Bruil.—Madoz (Don Pascual). - Gomez de la Mata. - Valdés. - Montesino. - Iranzo.—Matheu. — Galvez Cañero. —Iglesias — Perez D. Ramos).-Frias.-Ramirez Arcas.-Zorrilla. - Sancho.-Vinent. - Figuerola. - Pardo Osorio. - Avecilla. - Udaeta. -Roda.—Codorniú.—Degollada.—Lopez Infantes.—Ovieco.--Camacho.—Leon Medina.—Milagro.—Sanchez del Arco.— Godinez de Paz. - Larrúa. - Sagasta. - Llanos. - Batllés. -García Jove. - Montemar. - García (D. Diego). - L!orens. -Calatrava.—Rivero Cidraque.—Presa.—Arenal—Oliver.—Seoane.—Heros.—Salillas.—Echarri.—Dulce.—Aguirre.— San Miguel.—Lasala. — Nicolau. — Zafra. — Portilla.—Herrero.—Bueno.—Pita.—Pardo Bazan.—Perez (D. Tomas).—

Mariátegui.—Collado.—Mendez Vigo.—Reus. — Monzon.— Carrias. - Campos. - Fuentes. - Gomez de la Serna. - Moratin.-Perez Zamora.-Carballo.-Santa Cruz (D. Francisco). - Luxán. - Gonzalez (D. Antonio). - Puig. - Climent. — Peña.—Ulloa. — Mollinedo. — Echagüe.—Gil Vírseda. — Macrohon. — Romeo. — García Briz. — Lafuente. — Gaminde. — Tabuérniga. — Montero. — Olea. — Moyano. — Alegre.—Bayarri (D Pascual).—Salmeron.—Moreno Nieto.— Lorente.—Gonzalez de la Rivera.—Carrera.—Madoz (Don Fernando).—Alonso Cordero.— Poyan.— Baeza.— Acebedo.—Latorre (D. Cárlos).—Sanchez Silva.—Coello.—Alonso Colmenares.—Iñigo.—Muñoz Sotomayor.—Franquet.— Hernandez.-Santibañez.-Gomez de Laserna (D. Manuel).—Ovejero.—Cantalapiedra.—Ortiz.—Molina.—Chacon - Serrano Dominguez - Elío - Blanco - Iñarra -Arias.—Vera.—Somoza (D. Ramon).—Valenzuela.—Villalobos.—Dotres.—Salvá.—Rosique.—Porto.—Iriarte.— Monares.—Fernandez Llamazares.—Villar.—Miranda.—Ruiz Gomez - Novoa. - Macía Castelo. - Pasarón. - Uzuriaga. -García (D. Manuel Vicente).—Arias Uría.— Maestre (Don Antonio).—Olózaga (D. José).—Gonzalez (D. Ambrosio.)— Santa Cruz (D. J. José).—Romero Ortiz.—Escosura.— Yañez (D. Manuel). — Gállego — Benitez de Lugo. — Collantes.—Franco.—Corbera.— Yañez (D. Ignacio).— Ramirez Arellano.—García Gomez.—Moriarty.—Lamadrid.—Ugare.—Torrecilla.—Gurrea.—Centurion.— Medrano.— Lopez Pinilla.—Lozano.—Lobit.—Castro. — Rancés. — Leonés,-Gener.—Gil Sanz.—Chao.—García Lopez.—Rivero.—Gaston. - Garrido. - Jaen (D. Tomas). - Tassara. - Navarro (D. Alonso).—Sorní.—Alfonso.—Orense.—Ordás.— Figueras.—Ruiz Pons.—Pereira.—Pomés. — Bertemati.— Lopez Grado.—Altuna.—Sr. Presidente Infante.—Total 205.

El Sr. DUQUE DE LA VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, desde el momento en que supe el pequeño desórden ocurrido en el piquete que custodia las Córtes, envié á un Ayudante al Principal para que viniese la Milicia Nacional que alli se hallaba, y al mismo tiempo mandé venir igualmente la guardia de prevencion. La Milicia Nacional, cumpliendo, como siempre, con sus deberes, acudió al llamamiento que le hacia el Presidente del Consejo; como Presidente y como Diputado. Cuando salí de casa y llegaba el piquete del Principal, y parte de la guardia de prevencion:, dije al que daba la guardia del Congreso que se retirase, y se retiró obedeciendo sin murmurar,

Esto ha sido promovido por la embriaguez de uno ó dos individuos, á lo mas tres, del piquete que guardaban las Córtes: los que han venido del Principal, y los de la guardia de prevencion cubren ahora este servicio, y todo está en la mas completa tranquilidad.

Los que han faltado á su deber (alzando la voz con energía serán severamente castigados en cualquier número que fueren. Esta es la obligacion del Gobieruo; esta es la mia como Ministro, como Diputado, como soldado, como ciudadano. Cualquier incidente que pueda ocurrir en que la Representacion Nacional se vea amenazada, yo volaré , si es necesario, á morir en su defensa.

Creo, señores, que es excusado que continúe la sesion permanente; la tranquilidad está asegurada; no ha sido turbada sino por dos ó tres ébrios, pero sobre ellos caera cuchilla de la ley.

El Sr. OLOZAGA (D. José): Si alguna duda me pudiera quedar de que la proposicion que se discute no estaba en consonancia con la gravedad del suceso que la provoca, quedaria desvanecida ante las nobles y consoladoras palabras del Sr. Presidente del Consejo. No se crea que vo trato de atenuar en lo mas mínimo el hecho escandaloso que ha dado márgen á esta cuestion; pero sin atenuarle en nada, veo que no nos amenaza ningun peligro que exija de nosotros una demostracion de valor. Yo no quiero que demos á un suceso criminal, pero insignificante, unas proporciones exageradas: harto se las

darán los enemigos de la libertad. Pero estoy cansando en vano á las Córtes, y despues de lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo, creo yo tambien inútil combatir la proposicion.

El Sr. ESCOSURA: La proposicion decia que estuviésemos en sesion permanente hasta que el Gobierno dijese que estaba restablecido el órden, el dignísimo Sr. Presidente del Consejo ha venido á decirlo, y por consiguiente la proposicion no tiene objeto. Desearia pues que las Cór-

permitiesen que se retirara. El Sr. Marqués de **TABUERNIGA**: La proposicion tenia un objeto muy sencillo. El acontecimiento de que se trata es de poca importancia; ; pero cuánta no le habriamos dado si nos hubiésemos retirado de aqui antes de que el Gobierno viniese à decirnos que la tranquilidad estaba restablecida!

Preguntadas las Córtes, se aprobó sin mas discusion la

Se anunció que se imprimiria y repartiria el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de crédito mueble. Pasaron á la comision varios pliegos de actas remitidos r el Gobierno. El Sr. Presidente señaló para mañana la continuacion

de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion Eran las seis y media.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redaccion à las diez y cuarto, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso à la una, á cuya hora estuvo su última galerada á disposicion de los periódicos que quisieron aprovecharlo.

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la insercion del Extracto oficial; pero el que voluntariamente la quiera recibir de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redaccion encargada de confeccionarlo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del lunes 7 de Enero, aparece que siguen disfru-tando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.-Unos cuantos individuos de los que formaban el piquete del Congreso (en estado de embriaguez sin duda) turbaron ayer tarde la tranquilidad pública en los alrededores del Palacio de las Córtes, llevando su ceguedad hasta disparar algunos tiros al aire.

La noticia del desórden alarmó á los Sres. Diputados; los que á esta investidura reunen el cargo de Comandantes de la Milicia se apresuraron à protestar en nombre de sus batallones su adhesion al Gobi rno, y á manifestar enérgicamente la indignacion con que toda la fuerza ciudadana recibiria la noticia de tan criminal atentado, La alteracion de la tranquilidad, reducida solament l recinto del cuerpo de guardia, desapareció á los poco

momentos. El Presidente del Consejo de Ministros, sin embargo hallarse indispuesto, se presentó inmediatamente er las Córtes, y con la mayor energía y en las mas vigorosas y sentidas frases, aseguró a los Sres. Diputados que dentro de breves i síantes el órden habria quedado res-tablecido ó él habria dejado de existir.

Se dirigió desde alli al lugar del desórden, y á su pre sencia la mayoría de la fuerza ciudadana prorumpió er entusiastas vivas y en demostraciones de indignacion contra los desatentados perturbadores.

La tranquilidad quedó completamente restablecida desde aquel momento: la noticia de la ocurrencia, sin embargo de la exageracion natural con que cundió por la poblacion, no produjo mas efecto que la afluencia de algu nos curiosos en los alrededores del Congreso

Todos los Jefes y Oficiales de la Milicia, la Diputacion provincial, el Ayuntamiento y las Autoridades civiles militares se presentaron inmediatamente al Gobierno ofrecerle su mas activa cooperacion, y á revelarle la in-dignacion con que la Milicia y la capital entera habian sabido un atentado que solo pueden cometer gentes privadas de razon é indignas de vestir el honroso uniforme

de la fuerza ciudadana. El Gobierno adoptó con la mayor rapidez todas las medidas preventivas que exigia la excitacion de los ánimos indignados contra los autores del atentado, y se halla resuelto à hacer pesar sobre ellos inflexivamente todo el rigor de las leyes.

-Nuestro compatriota, el Sr. Constantino, cantó an teanoche por segunda vez en el Teatro Real, y segun e decir de algunos inteligentes, la ejecucion de su papel en el Nabuco no fue inferior á la de la noche primera. Sabemos que despues de esta dificil prueba, en que ha demostrado la extension de sus facultades, continuará dedicándose al estudio con el entusiasmo y la perseverancia de los verdaderos artistas, y es de esperar que acaso dentro de poco pueda contársele en el número de los mas distinguidos cantantes españoles.

-El sábado por la noche la comision general de presupuestos, á la que asistieron el Ministro, el Subsecrerio y todos los Directores de Hacienda, aprobó el capítulo de cargas de justicia tal como lo presentaba el Gobierno, sin perjuicio de seguir examinando la legitimidad de dichas cargas la comision nombrada al efecto.

da sobre clases pasivas, despues de desechar la opinion del Marques de Albaida, que pretendia que se capitaliza-sen las pensiones. y que se satisfaciesen de una vez en títulos del 3 por 100 consolidado al tipo de diez anuali-

Al aprobar esta partida, se recomendó al Gobierno que presentase en breve á las Córtes un proyecto de ley para el arreglo de los derechos y cargas que imponen al Estado las clases pasivas. Ultimamente, se aprobó hasta el capítulo 6.º de la seccion 14, dejando para anoche el eguir examinando los demas artículos de la misma seccion. (La Epoca.)

-La mayoría de la comision de bases electorales ha acordado deber dejar para la ley, susceptible de modificacion, el que ella fije la cuota que conferirá el derecho electoral. (*Îd.*

-Hoy debe llegar á Madrid el General Prim con objeto de tomar asiento en las Córtes. (Id.)

-Anteanoche se recibió un despacho telegráfico anunciando la junta de los rios Jarama y Tajo, lo cual habia producido una completa inundacion en todos los sotos inmediatos á Aranjuez, cubriendo las aguas todo el ferrocarril y hasta alguna de las estaciones que hay en la línea. Si el temporal continúa con la espantosa violencia de aver, será imposible que siga la explotacion de la línea desde Madrid á Aranjuez. La Mancha está convertida tambien en una balsa de agua.

Por el lado del Norte al temporal de aguas se ha unido el de nieves. En las cumbres del Guadarrama hay parados porcion de carruajes sumergidos en nieve y esperando que los trabajadores abran paso por aquellas nevadas crestas. En estos dias es inútil pedir ni sombra de regularidad en el servicio de correos. Las diligencias que arriban á su destino lo verifican muchos dias despues de los prefijados. Desde hace muchos años no se habia visto en España un temporal igual: el número de pulgadas de agua que ha caido solo se vió sobrepujado en 1793; y si a esto se une el estado de los caminos, puede comprenderse la casi completa incomunicacion en que se encuen-

-El sábado por la noche, como se esperaba, la comision parlamentaria encargada de examinar las proposiciones del crédito moviliario terminó totalmente su trabajo, de acuerdo con el Gobierno y los proponentes, decidiendo que solo pueda emplearse en títulos de la Deuda nacional y extranjera la mitad del capital efectivo de la asociacion, si bien quedó convenido anteanoche que esta podria prestar sobre sus propias acciones. La única dificultad que quedaha que resolver era la de la mayor ó menor intervencion que ha de tener el Gobierno en las operaciones de la sociedad, queriendo unos que al frente de esta haya un Comisario régio, y opinando otros por que basta la facultad que en las proposiciones se concede al Gobierno para examinar, siempre que lo tenga por conveniente, todos los créditos, papeles y valores. (Le

—A pesar de lo tempestuoso del dia, tuvo ayer lugar en Palacio la capilla pública, verificándose la ceremonia de ofrecer S. M. la Reina los tres cálices con oro, incienso y

Todos nuestros Generales, los Grandes de España y los dignatarios del Estado, despues de asistir á la solemne funcion de iglesia, pasaron á ofrecer sus homenajes á SS. MM. (Id.

-Segun tenemos entendido, en la presente semana tendrá lugar el beneficio del tenor Sanz en el coliseo de la plaza del Rey. En obsequio del beneficiado se han ofrecido i cantar gustosos los Sres. Matioli y Galvani, que desempeñarán el duo de tenor y barítono de la conocida ópera bufa Il Barbieri di Siviglia, cantando ademas cada uno una de las mas escogidas partes de distintas óperas conocidas por el público. Ademas se cantará la linda zarzuela de Olona y Barbieri, titulada Mis dos mujeres, en cuya obra, como saben nuestros lectores, la parte de tenor está á cargo del beneficiado. (Id.)

--Ademas de la fiesta que el Príncipe prepara para el aniversario del nacimiento de Calderon, y en que se representará la Vida es sueño, está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad su celebre comedia, refundida en cinco actos, titulada El Alcalde de Zalamea, cuyos principales papeles estan á cargo de los primeros actores D. Julian Romea, D. Joaquin Arjona y D' Antonio de Guzman.

-La Direccion de Artillería ha regalado á la asociacion de Beneficencia domiciliaria el busto de S. M. la Reina vaciado en bronce. Las señoras que componen la filantrópica sociedad han recibido con un gran placer el regalo, y estan muy agradecidas á la galantería de los senores Jeses y Oficiales de la Direccion, que con tanto acierto han contribuido con su presente à hacer interesante la exposicion de los objetos que tienen un destino tan caritativo, digno y elevado, cual es el que le han dado las señoras de dicha asociacion. (El Antipoda.)

BARCELONA 2 de Enero. - La sustanciacion de la causa formada por el Tribunal militar contra los que promovieron el alboroto en las inmediaciones de la fábrica de Rosés sigue instruyéndose con la mayor actividad. Mañana probablemente se elevará ya á plenario; de modo que cuanto ántes quedarán juzgados los ocho reos que existen detenidos por la indicada causa.

De Figueras nos escriben que se ha desarrollado en la poblacion una epidemia de viruelas que ataca tenazmente ámbos sexos, sin distincion de edades, habiendo hecho algunas víctimas que pasaban de medio siglo. Se ha notado que algunos casos de viruelas degeneran en tifus.

SOLSONA 30 de Diciembre. — Queda ya concluida la faccion; pues, segun parte confidencial que tiene el Comandante General de esta provincia, el dia de Nochebuena entraron en Francia los restos que habian quedado despues de la escaramuza del dia 22; y asi es que quedan ya puestos en libertad todos los presos que habia en Berga, y se aguarda tambien la órden para que se vayan

á sus casas los que se encuentran en esta. Todas las tropas se han marchado á sus puestos; la Guardia civil á cubrir las carreteras, y los mozos de la ascuadra á sus cantones.

El expresado Sr. Comandante General quiere celebrar un dia de esta semana una funcion religiosa en la iglesia del Seminario del Milagro en accion de gracias por el restablecimiento de la paz. (Diario de Barcelona.)

EXTERIOR.

Hay una completa penuria de noticias pacíficas. La circular del Conde Nesselrode sobre la manera en que el Emperador de Rusia entiende el tercer punto de garantía ha promovido una especie de tempestad en la prensa inglesa. El Morning Post dice que Rusia, suscribiendo á la limitacion de las fuerzas navales rusas y turcas, que arreglaria un tratado especial con Turquía, pero continuando cerrados los Dardanelos á los pabellones de Francia é Inglaterra, contraviene directamente al espíritu y á la letra del tercer punto, cuyo principal objeto era hacer que Turquía entrase en la familia de las naciones europeas y constituir la parte esencial de los Estados interesados en el sostenimiento del equilibrio europeo. Ademas, estipular que el pabellon ruso flotase sin oposicion en el mar Negro, miéntras que los pabellones de Francia é Inglaterra estarian excluidos de él, seria una burla completa. Cree el periódico citado que, sin embargo de la reciente circular, Rusia aceptará la neutralizacion del mar Negro; pero despues que se alzase una voz de toda Europa que lo exigiese unánimemente; pero esto es casi imposible, puesto que si Austria lo desea, Prusia no lo quiere. El Morning Post cree que el Zar rechazará el ultimatum de Austria; pero si la habibilidad diplomática puede dar á las condiciones algun sentido que no sea el verdadero y natural, no es dificil que Rusia acepte las proposiciones, con el objeto de ver si consigue por medio de las negociaciones producir las disensiones en Europa.

El Morning Herald pretenpe que la circular en cuestion ha sido escrita en vista de ciertas proposiciones tomadas en consideracion en San Petersburgo. Deduce que el Gabinete de San Petersburgo solo tiene presentes proposiciones que no son ni precisas ni definitivas, y que

pedir para obtener las modificaciones que mejor convienen con su situacion y con los designios de Rusia.

El Morning Chronicle es mas fuerte. Rusia, en su concepto, olvida todo lo que ha pasado, quiere volver á la situacion en que se encontraba al principio de la guerra, é ignorando todas las leyes del derecho internacional de Europa, reclama el derecho de imponer su voluntad sin intervencion alguna de la diplomacia. La única solucion posible es la completa neutralizacion del mar Negro, lo que se verificará desde el momento en que se prohiba entrar en sus aguas buque alguno de guerra. Si Rusia fuese sincera en sus protestas de respeto á las leyes morales del mundo, no vacilalaria en aceptar una condicion que dejaria el campo completamente libre á su comercio. Pero como medita la conquista de Turquía, y no ha renunciado á realizarlo, tarde ó temprano, hace todo lo que puede para quedar libre de toda vigilancia en el mar Negro, á fin de estar en disposicion de apoderarse de su presa en un momento dado. Ni Francia ni Inglaterra pueden permitir jamas semejante iniquidad. El Morning Chronicle concluye diciendo que los aliados, y con ellos todas las naciones de Europa, excepto un neutral cobarde, deben continuar con el mayor rigor y perseverancia las operaciones militares, y rechazar todos los pasos de paz que pueda dar una Potencia que no ve en la magnanimidad de su venturoso enemigo sino una provocacion al insulto y al ultraje.

Una carta de Constantinopla del 24 dice que se principia á fijar la opinion pública sobre la caida de Kars. Se conoce que la primera y mas grave responsabilidad pesa sobre Riza-Bajá por no haber reunido alli las provisiones suficientes.

Despues de él, el personaje mas atacado es Omer-Bajá, á quien se imputa falta de energía y actividad por haber podido llegar á tiempo á socorrer la plaza. Gravísimos son los cargos que se le hacen.

Se supone que debia haber marchado derecho á Kars por Batoum, sin necesidad de haber dado una vuelta inútil por Soukoun-Kalé; podia haber copado todo el cuerpo ruso en el ingour, y no lo hizo; despues de la batalla de Ingour debió haber perseguido de cerca al enemigo y tomado á Kutais, cosa fácil con las imponentes fuerzas de que disponia, y no lo hizo; ha dado tiempo á las reservas de los Generales Bebutoff y Mourawieff para que hayan yan ido á socorrer á Kutais, y no se ha atrevido á atacarles.

La misma correspondencia añade que se han celebrado muchos consejos de guerra en Constantinopla, y que se ha resuelto en ellos adoptar las medidas necesarias para cubrir á Erzeroum, para lo cual serán trasportados á Trebisonda una parte de los turcos y de los ejipcios de Eupatoria.

Se cree que aun cuando los rusos cerquen á Erzeroum, con poco que se le auxilie podria resistir hasta la primavera, pues tiene algunas obras que no se pueden tomar á viva fuerza, y los rusos carecen de artillería de sitio. La dificultad consiste en que los rusos se hayan echado sobre la ciudad de repente y la hayan tomado por un golpe de mano, valiéndose del pánico que pueda haber producido la caida de Kars.

Por la via de Berlin hay noticias de San Petersburgo del 27 y 28 de Diciembre: parece que el Conde Nesselrode escuchó las proposiciones del Conde Esterhazy sin dejar ver ninguna emocion, limitándose á decir al Ministro austriaco «tomase las órdenes del Emperador,» con lo que se retiró el Conde Esterhazy.

El Journal des Debats, refiriéndose á correspondencia de Berlin, asegura que las instrucciones del Conde Esterhazy son esperar durante ocho dias, es decir, hasta el 4 de Enero, la respuesta del Conde Nesselrode. Si no la recibe en esta fecha, el Conde Esterhazy enviará al Canciller ruso una nota recordándole su comunicacion de 27 de Diciembre, y estrechándole á que manifieste cuáles son las intenciones del Emperador Alejandro.

AUSTRIA. - Viena 28 de Diciembre. - Aunque las grandes Potencias se hallen convenidas para no empezar las negociaciones relativas á la organizacion de los Principados hasta despues de concluirse la guerra, hubo sin embargo conferencias diplomáticas, cuyo resultado ha sido muy ventajoso para Austria, puesto que Francia é Inglaterra han aceptado sin dificultad las proposiciones hechas por el Gabinete de Viena. Sabemos que se han enviado despachos al Baron de Prokesch á Constantinopla para encargarle de que disponga al Divan en favor de as disposiciones adoptadas por Austria, Francia é Inglaterra. Asegúrase que los representantes de Francia é Inglaterra han recibido una mision parecida,

El Príncipe Gortschakoff ha pedido al Emperador una audiencia para pasado mañana, y le ha sido concedida Noticioso de Hamburgo.)

SECCION GENERAL.

BOLSAS EXTRANJERAS

Paris 7 de Enero Fondos franceses.—3 por 100, 63-10.

Idem 44 por 100, 91-25. Idem españoles. - 3 por 100 interior, 34 1/2 Exterior, 40. Diferido, 24 1/4 Amortizable, 00. Consolidados, 86 % á 87.

ALCANCE.

EXTERIOR.

Completamente desprovisto de interes viene el correo extranjero. Un despacho telegráfico de Viena dice que se aumentan las probabilidades de que al fin se pongan de acuerdo Austria y Prusia. Rn Noruega se estan organizando las tropas, de acuer-

do con el Jefe del departamento de la Guerra en Stoc-

El dia 2 se celebró en Charlotemburgo un Consejo de Gabinete bajo la presidencia del Rey de Prusia, en que se discutió acerca de los pasos que debia dar en San Petersburgo el Embajador de Prusia. El Príncipe Paskiewitch ha recaido, y se encuentra

MADRID.-Dicen Las Novedades:

gravemente enfermo.

Ayer á las seis de la tarde, el piquete que daba la guardia del Congreso manifestó señales de descontento é insub ridinación. El Presidente de las Córtes, los Ministros de Fomento, Marina y Gobernación, y el Sr. Escosura, se

Tambien la de presupuestos aprobó la cantidad pedi- lel Zar se imagina que no tiene que hacer sino l dirigieron á los Nacionales para hacerles entrar en su deber. La alarma que esto produjo hizo que se cerraran las puertas del Congreso y que los Diputados se agolparan al salon de sesiones, donde luego empezó á tratarse de la materia.....

De las noticias que hemos podido recojer resulta, que antes do abrirse la sesion se ocupaban los Milicianos que componian el piquete del Congreso, de sus Jefes, y discutian sobre ellos, segun las simpatías de cada cual: que de esta discusion nacieron las disidencias, que terminaron en provocaciones, cuyo resultado fue el escandaloso suceso de que hemos dado cuenta. Dícenos tambien persona que nos merece crédito, que mucho antes de aconteciera, se veian algunos paisanos en la calle del Florin, á las inmediaciones del cuerpo de guardia, que se mezclaron en la cuestion de los Milicianos, y contribuyeron no poco á aquella hazaña. Las noticias mas autorizadas estan contestes en un punto: en que la política no tuvo la menor parte en la insurreccion del piquete, y en que ninguno de los individuos que le componian dió la me-nor señal de que se intentase hollar en lo mas mínimo el Palacio de las Córtes.

-En la Epoca de anoche se lee:

Una parte de la compañía del 2.º de Ligeros, que daba hoy la guardia á las Córtes, se ha insurreccionado contra sus Jefes, y mezclando la política á su insubordinacion. ha desoido las amonestaciones de los Sres. Infante, San Miguel y demas personas que han acudido a calmarlas. De aquí han estallado fuertes riñas entre los individuos de esta companía, que ha echado esta mancha sobre la excelente Milicia Nacional de Madrid. Este escándalo no puede pasar sin el debido castigo. No hay temor alguno de que se altere la pública tranquilidad. La guardia del Principal ha reemplezado á los insurreccionados. A las seis sigue a sesion en medio de gran calma y dignidad.

Dada cuenta á las Córtes de la insurreccion de su guardia, y despues de sonar algunos tiros en las calles. Los Sres. Calvo Asensio, Iranzo, Mateu, Valdés, Montesino, Gomez de Laserna, y todos los demas Comandantes de la Milicia que son Diputados, se pronuncian enérgicamente en contra del escándalo dado por esta parte per la la Milicia contra el quel parter todo la Milicia queña de la Milicia, contra el cual protexta toda la Milicia de Madrid.

En el mismo sentido hablan los Sres. Figueras y Gar-cía Lopez en nombre de la democracia, y el Ministro de Fomento en nombre del Gobierno. El Sr. Escosura apoya una proposicion para que la sesion se declare permanente. Asi se hace. Se presenta otra proposicion de apoyo al Gobierno. Los Comandantes de la Milicia corren á ponerse al frente de sus cuerpos con autorizacion de las Córtes. No hay temor alguno de que este suceso tome proporciones. Espartero está ya al frente de los defensores del órden social.

A las seis y media, Espartero, en frases dignas ha anunciado á las Córtes que todo ha concluido: la guardia ha sido relevada, y los alborotadores cuyo grito era: viva Zaragoza y la república, abajo el acuerdo de las Córtes y el Gobierno, van á ser castigados severamente. Madrid completamente tranquilo.

-Hé aquí lo que sobre el mismo particular dice la Nacion

Desechada por una inmensa mayoría la proposicion del Sr. Figueras, el Congreso pasó á discutir el proyecto de ley de Bancos, en cuyo examen se ocupaba tranquilamente cuando llegó á noticia del Sr. Presidente que la tercera compañía del segundo batallon de Ligeros que daba el piquete en la Cámara se habia insureccionado, cometiendo un crimen incalificable contra la Representacion Nacional, crímen de que no hay ejemplo y que recla-ma una inmediata y enérgica satisfaccion. Ha llegado el caso ya de que las contemplaciones no alienten y exciten á los revoltosos: ha llegado el caso de la severidad y es necesario que el Gobierno la ejerza.

El salon del Congreso se llenó de repente al saberse la noticia por los Sres. Diputados. Todos ocuparon sus puestos, y los Comandantes de la

Milicia ciudadana que pertenecen á la Cámara, protestan à nombre de sus respectivos batallones de la adhesion que los anima hácia la Asamblea Nacional. El Duque de la Victoria se presentó tambien en las Córtes asegurando á los representantes de la Nacion, que

mientras tuviese aliento no consentiria que se turbase la tranquilidad de la primera corporacion del pais. A pesar de haberse declarado en sesion permanente por excitacion del Sr. Escosura, à las siete de la tarde se retiraron los Sres. Diputados despues de haberles anun-ciado el Duque de la Victoria que la insurreccion es-

taba sofocada y el órden público no corria riesgo alguno. -El Consejo de Ministros ha estado reunido anoche, á consecuencia de los sucesos ocurridos ayer en las Córtes. El Gobierno ha resuelto proceder con energ

los culpables. A las tres de la noche, el Sargento y otro de los Nacionales insurrectos, han sido entregados al Gobernador militar para que se instruya la correspondiente causa, El Fiscal militar continuaba con suma actividad instruyendo las primeras diligencias al amanecer. Madrid entero, que ha visto con indignacion este inícuo atentado, espera ue se castigue enérgicamente. La tranquilidad de la poblacion está asegurada

BOLSA DE HOY.

Títulos del 3 por 400 consolidado, precio publica-Idem del 3 por 100 diferido, id. id, 22-25 v 30.

Amortizable de primera, id. id., 11-30. Idem de segunda, id. no publicado, 6-20. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de de Abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., id., 73 d.

Idem de á 2,000 rs., id., 77. Idem de 1º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id. 75. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id. 72 d. Acciones del Banco español de San Fernando, id

Lóndres á 90 dias, 51-10 p.—Paris á 8 dias, 5-31.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Sesion del martes 8 de Enero de 1856.

Abierta á la una y veinte minutos, se lee el acta de a anterior. Varios Sres. Diputados piden la palabra. Los Sres. Alonso (D. Juan Bautista), Muchada, Marques de Perales, Rios Rosas y otros manifiestan que se adhieren á la resolucion adoptada por la mayoría de las Córtes con motivo de los sucesos de ayer. El Sr. Nocedal anuncia una interpelacion sobre dichos

sucesos y pide que conste su nombre entre los que votaron en pro de la proposicion presentada en la anterior sesion por el Sr. Escosura.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion de la ley sobre Bancos. Se aprueba sin discusion el art. 1.º El Sr. Orense propone una ligera enmienda al art. 2.º. que acepta la comision.

El Sr. Gaminde propone una adicion al art. 3.º y la apoya manifestando que en él se establece un monopolio á favor del Banco de San Fernando, cuyo capital no alcanza para tener sucursales bastantes con que satisfacer las necesidades del país. Despues se extiende en algu-nas consideraciones sobre la historia del Banco de Inglaterra y del de España, y concluye, sosteniendo con varias reflexiones la conveniencia de que no se impongan

demasiadas restricciones al establecimiento de Bancos. El Sr. Figuerola como individuo de la comision, usa de la palabra en pro del artículo y manifiesta que en este se impone al Banco de España la obligacion de establecer sucursales en el término de un año; pero que esto no obsta para que dentro del mismo plazo puedan establecerse Bancos independientes de aquel, obteniendo la autorizacion de las Córtes y del Gobierno.

Despues de un breve discurso del Sr. Gomez y de rectificar los Sres. Gamide y Figuerola, se pide que la votacion sea nominal. La enmienda se toma en consideraçion. Habiéndose acordado por el Congreso que se discuta la enmienda del Sr. Gaminde antes que otras presentadas al mismo artículo, manifestó la comision que retiraba el art. 3.º para redactarlo de otra manera. Se entra

sin embargo en la discusion. En pro y en contra piden la palabra varios Sres. Diputados. La usa el Sr. Carrias en contra de la enmienda, como autor de otra que avanza algo mas que la del Sr. Gaminde, pues en ella se consigna que deben ser preferidas las empresas particulares que quieran establecer Bancos en en algunas capitales de provincia, cuando concurriendo con el de San Fernado, se trate por este de establecer sucursales en los mismos puntos

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Son las cuatro.